

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI

Jueves 22 de marzo de 1951

Núm. 81

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA	
GOBIERNO DE LA NACION		
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Rectificación al Decreto de 9 de marzo de 1951 que autorizaba al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares para emitir un segundo empréstito por valor de 35.000.000 de pesetas</i>	1218	
<i>Rectificación al Decreto de 9 de marzo de 1951 que autorizaba la ejecución, por el sistema de administración, de las obras correspondientes al proyecto de reconstrucción de la draga Moret, propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz</i>	1218	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
<i>Orden de 9 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Estanislao Corralero Muñoz contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión extraordinaria</i>	1218	
<i>Otra de 9 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Josefa Valin Torres contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar</i>	1219	
<i>Otra de 9 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Huertas Sánchez contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo</i>	1219	
<i>Otra de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Alfredo Zuricalday de Otaola y Arana contra Orden del Ministerio del Ejército de 2 de noviembre de 1949, que le denegó petición de que se le rectificasen todas las disposiciones que le afecten y se han publicado sobre su situación militar.</i>	1219	
<i>Otra de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Jaime Roselló Martorell contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó rectificación del haber pasivo.</i>	1220	
<i>Otra de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Valentín Núñez Losada contra resolución del Ministerio del Ejército, por la que se da de baja al recurrente en el Ejército</i>	1220	
<i>Otra de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Juan Escudero Coronado contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de junio de 1950, relativo a su haber pasivo</i>	1221	
<i>Otra de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Ricardo Oreja Elósegui contra resolución del Ministerio del Ejército</i>	1221	
<i>Otra de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Enrique Farre Oliveras contra Orden del Ministerio de Justicia de 22 de mayo de 1950</i>	1222	
<i>Otra de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Bernardino Puerto Sanchez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de junio de 1950</i>	1222	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
<i>Orden de 12 de marzo de 1951 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 10 de febrero de 1951 para la provisión de las Forensias de los Juzgados de Instrucción que se indican</i>	1223	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
<i>Orden de 8 de marzo de 1951 por la que se autoriza a Hijos de Rogelio Rojo, S. A., el régimen de admisión temporal para la importación de fleje de acero para su transformación en hojas de afeitar con destino a la exportación</i>	1223	
<i>Orden de 12 de marzo de 1951 por la que se autoriza el cambio de propiedad del parque de moluscos sito en la ría de Betanzos, a favor de la entidad Hijos de Petra Sabio, S. A.</i>	1224	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
<i>Orden de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Víctor Fernández González</i>	1224	
<i>Otra de 6 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don José García Usano</i>	1224	
<i>Otra de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Daniel de la Sota y Valdecilla</i>	1224	
<i>Otra de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Francisco Ruiz López</i>	1224	
<i>Otra de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Teodoro Arriola Calleja</i>	1224	
<i>Otra de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Pio García Escudero</i>	1224	
<i>Otra de 3 de marzo de 1951 por la que se concede el título de «Entidad Colaboradora» del Ministerio de Agricultura a las Entidades que se mencionan</i>	1224	
<i>Otra de 17 de marzo de 1951 por la que se regula el ejercicio de la caza mayor en los montes de utilidad pública y durante el tiempo que se indica</i>	1226	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
<i>Orden de 24 de febrero de 1951 por la que cesa y se nombra para el cargo que se indica a los Catedráticos de la Universidad de Barcelona que se mencionan</i>	1226	
<i>Otra de 7 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan de la Dedicación Guillén contra Orden ministerial de 7 de octubre de 1950</i>	1226	
<i>Otra de 7 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición de don Francisco Sixto Lorenzo contra Orden ministerial de 8 de agosto de 1950</i>	1226	
<i>Otra de 13 de marzo de 1951 por la que cesa en los cargos que se indica el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla</i>	1227	
<i>Otra de 17 de marzo de 1951 por la que se crea el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona</i>	1227	
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Orden de 22 de enero de 1951 por la que se dispone la publicación del Escalafón general del Personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar</i>	1227	
<i>Otra de 22 de enero de 1951 por la que se dispone la publicación del Escalafón general del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas</i>	1235	
ADMINISTRACION CENTRAL		
GOBERNACION. — Subsecretaría. — Ampliando la Orden de 5 del actual por la que se convocó concurso en turno de libre elección para proveer las Secretarías Generales del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife y de las Delegaciones del Gobierno en las Islas de La Palma y Hierro, <i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)</i> , Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Gabriel Campanero y López Santa Cruz		1245
Anunciando subasta de contratá urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Alhaurin el Grande y su estación férrea		1245

	PÁGINA		PÁGINA
Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Toro y su estación férrea	1245	<i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de «Sidedo, S. A. E.», Zurbano 63, Madrid, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de chapas de hierro, remaches, tubería, motores «Diesel», compresores, dinamos, etc., para su transformación en un buque mercante con destino a la exportación	1247
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Alange y Puebla de la Reina, sirviendo a Paloma (Badajoz)	1245	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Aprobando las obras escolares que se citan	1247
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Dolores y la estación férrea de Almoradí-Dolores (Alicante)	1245	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Nombrando a los señores que se citan Auxiliares numerarios del grupo cuarto de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre	1248
Anunciando concurso para la ejecución del proyecto adicional de instalación del grupo electrogeno de socorro en la Estación Radioeléctrica de onda ultracorta de Algeciras	1246	OBRAS PUBLICAS.— <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando para su provisión las vacantes que se indican en los Servicios de este Departamento	1248
<i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.</i> —Concediendo el ingreso en el Orden Civil de Beneficencia a don Antonio Reina Domínguez, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de La Algaba (Sevilla)	1246	<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la subasta de las obras de «Viaducto sobre el embalse del pantano de Entrepeñas, en la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón (Guadalajara)»	1248
JUSTICIA.— <i>Subsecretaría.</i> —Convocando a don Cristóbal González de Aguilar, don Francisco Javier Zorrilla y a don Miguel Hengstenberg y Porcel en el expediente de convalidación de la sucesión del Condado de las Lomas	1246	Adjudicando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la subasta de las obras del «Trozo cuarto de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, motivada por el embalse del pantano de Entrepeñas (Guadalajara)»	1248
Convocando a don Cristóbal González de Aguilar y a don Miguel Hengstenberg y Porcel en el expediente de convalidación del título de Marqués de Villa Alegre	1246	Adjudicando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la subasta de las obras del «Trozo primero de la carretera de Masegoso a Sacedón, con motivo del pantano de Entrepeñas (Guadalajara)»	1248
INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a don Antonio López Collado la instalación de la línea eléctrica y transformador que se cita	1246	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	1247		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación al Decreto de 9 de marzo de 1951 que autorizaba al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares para emitir un segundo empréstito por valor de 35.000.000 de pesetas.

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo primero del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, correspondiente al día 17 de marzo de 1951, páginas 1159 y 1160, se reproduce de nuevo el expresado artículo debidamente rectificado.

Artículo primero.—Se autoriza al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares para emitir, con destino exclusivo a terminar, sobre la base de los proyectos aprobados, las obras y expropiaciones del tramo comprendido entre el Puente del Rey y el Pontón de San Isidro, un segundo empréstito por valor de treinta y cinco millones de pesetas, representado por treinta y cinco mil títulos de mil pesetas, emitidos al tipo de ochenta y nueve por ciento, con interés de cinco ente-

ros treinta centésimas por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos, con impuesto de Utilidades a cargo del tenedor y amortizables en doce anualidades iguales, a partir del año mil novecientos cincuenta y seis.

Rectificación al Decreto de 9 de marzo de 1951 que autorizaba la ejecución, por el sistema de administración, de las obras correspondientes al proyecto de reconstrucción de la draga Morét, propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

Habiéndose padecido error en la fecha que figuraba en el sumario, del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, correspondiente al día 21 de marzo de 1951, página 1210, se rectifica en el sentido de que la citada disposición está firmada en nueva de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, fecha que figuraba al pie de la misma, y no la que se expresaba en los sumarios de primera plana y la del que encabezaba el texto del mismo.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Estanislao Corralero Muñoz, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión extraordinaria.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 26 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios promovido por don Estanislao Corralero Muñoz contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó su petición de revisión de expediente de pensión extraordinaria; y

Resultando que don Estanislao Corralero Muñoz y doña Adela Martínez Cabezas, padres del Guardia civil don Jose María Corralero Martínez, solicitaron en el año 1948 del Consejo Supremo de Justicia Militar les reconociese derecho a una pensión extraordinaria, toda vez que su hijo había fallecido en acto de servicio; que don Estanislao Corralero Muñoz ofreció renunciar al haber pasivo de 227,50 pesetas que le correspondía y le fué concedido por acuerdo del citado Consejo Supremo de 18 de abril de 1944;

Resultando que renunció el recurrente a su pensión primitiva de retiro y le fué señalada, en comparticipación con su esposa, la pensión extraordinaria de 3.000 pesetas anuales;

Resultando que en 28 de noviembre de

1949 solicitó el recurrente que se revisase su expediente de pensión extraordinaria en el sentido de otorgarle de nuevo su antigua pensión de retiro y de conceder a su esposa la mitad de la pensión extraordinaria;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar denegó la pretensión del recurrente, fundándose en que no había términos legales para acceder a lo solicitado, por lo cual, en 16 de marzo de 1950, interpuso el recurrente recurso de reposición, que fué denegado en 22 de junio de 1950, aun cuando previamente, en 22 de abril del mismo año, interpuso recurso de agravios;

Visto el Estatuto de Clases Pasivas, artículo 95;

Considerando que la cuestión planteada

da en el presente recurso de agravios consiste en determinar si, ejercitado por el recurrente el derecho de opción entre dos pensiones que le correspondían, puede volver nuevamente a optar, alterando la elección hecha;

Considerando que el artículo 95 del Estatuto de Clases Pasivas dispone taxativamente que el derecho de opción sólo puede ejercitarse una sola vez y que esta doctrina se fundamenta asimismo en el artículo cuarto, párrafo segundo, del Código Civil, que dispone que los derechos concedidos por las Leyes son irrenunciables, por lo cual debe llegarse a la conclusión de que si el recurrente renunció a su pensión ordinaria de retiro con objeto de disfrutar los derechos extraordinarios causados por su baja, no puede en modo alguno volver sobre sus propios actos.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 9 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Josefa Valín Torres contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 4 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Josefa Valín Torres, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le desestima petición de pensión como viuda del Capitán de Infantería retirado, don José Martínez Peña; y

Resultando que el Capitán de Infantería don José Martínez Peña falleció el 24 de enero de 1948, y que publicado el Decreto de 11 de julio de 1949, solicitó su viuda, doña Josefa Valín Torres, la aplicación de sus beneficios;

Resultando que previamente, en escrito de fecha 1 de junio de 1950, solicitó únicamente la recurrente que se resolviese su instancia, y en el mes de julio de 1950, sin haber recibido aún notificación alguna, interpuso recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno, insistiendo en su pretensión de que se le abone lo que debió corresponder al retiro de su difunto marido desde 1 de enero de 1944 al día en que murió, y que a partir de esa fecha se incrementase su pensión de viudedad en aplicación asimismo del citado Decreto de 1949;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar denegó las dos primeras instancias de la recurrente en 15 de septiembre de 1950, fundándose en que la recurrente carecía de personalidad para reclamar la pensión y en que no tenía derecho a los beneficios citados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Clases Pasivas.

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto;

Considerando que el presente recurso

de agravios no se dirige contra resolución alguna concreta de la Administración, toda vez que el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, única resolución impugnada, es de fecha posterior al escrito del recurso de agravios, razón por la cual debe ser éste declarado improcedente,

Considerando a mayor abundamiento que si la razón anterior no llevase aparejada la necesaria declaración de improcedencia del recurso y hubiese éste de ser resuelto en atención al fondo del asunto, se llegaría a la conclusión de que debería ser desestimado, toda vez que ni el Decreto de 11 de julio de 1949 produce efectos económicos anteriores a su promulgación, por lo que, el Capitán Martínez Peña falleció en 1948, no pudo causar derecho alguno en tal sentido ni procede tampoco incrementar la pensión de viudedad de doña Josefa Valín Torres, ya que el Decreto por ella invocado y las disposiciones a que se remite afectan exclusivamente a las pensiones de retiro y no a la de viudedad,

El Consejo de Ministros de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 9 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Huertas Sánchez, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 26 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios promovido por don Manuel Huertas Sánchez, Sargento de la Guardia Civil, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativa a su haber pasivo; y

Resultando que en 18 de agosto de 1949 don Manuel Huertas Sánchez, Sargento de la Guardia Civil, retirado, solicitó le fueran concedidos los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943, por considerarse comprendido en el Decreto de 11 de julio de 1949, siéndole concedido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, por su acuerdo de 10 de mayo de 1950, el haber pasivo de 416 pesetas, sueldo de Sargento en 1943, más un quinquenio;

Resultando que en 26 de julio de 1950 el señor Huertas Sánchez interpuso recurso de reposición ante el Consejo Supremo de Justicia Militar contra la resolución antes extractada, por entender que correspondía realizar el cómputo de su haber pasivo con arreglo al sueldo de Suboficial y a los años de servicios realmente justificados por el recurrente, elevando en la misma fecha a la Presidencia del Consejo de Ministros escrito en el que se limita a hacer constar la interposición del anterior ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, siendo calificado el escrito elevado a la Presidencia de recurso de agravios en el informe del Gobierno Militar, y sin que

en el expediente aparezca ningún otro escrito al que pueda darse esta calificación;

Resultando que, por resolución de fecha 2 de agosto de 1950, el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó estimar la reclamación formulada en 26 de junio de 1950 por el señor Huertas Sánchez, señalando al recurrente el haber pasivo de 487,50 pesetas, 80 por 100 del sueldo de Brigada (equivalente al de Suboficial en 1943), más un quinquenio acumulable;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944; Considerando que la única cuestión suscitada en el presente recurso de agravios es puramente formal, y es la relativa a su procedencia;

Considerando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, en su acuerdo de fecha 2 de agosto de 1950, acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Huertas Sánchez y señalarle el haber pasivo mensual de 487,50 pesetas, noventa por ciento de su sueldo regulador, más un quinquenio acumulable, por lo que es patente que careciendo ya de objeto, a consecuencia de tal situación de su recurso, la pretensión del recurrente no es procedente entrar en el examen de fondo de la misma;

Considerando, a mayor abundamiento, que el señor Huertas Sánchez interpuso el recurso de agravios que se examina el mismo día que el recurso de reposición, de lo que resultaría otro motivo de improcedencia para el mentado recurso de agravios, por haber sido interpuesto en tiempo en que aun no existía resolución expresa o tácita del recurso de reposición.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar que no ha lugar a decidir el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Alfredo Zuricalday de Otaola y Arana contra Orden del Ministerio del Ejército de 2 de noviembre de 1949, que le denegó petición de que se le rectificasen todas las disposiciones que le afecten y se han publicado sobre su situación militar.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de noviembre de 1950, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Alfredo Zuricalday de Otaola y Arana, Coronel retirado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 2 de noviembre de 1949, que le denegó petición de que se le rectificasen todas las disposiciones que le afecten y se han publicado sobre su situación militar y se opongan al cumplimiento del Decreto-ley de 5 de julio de 1937;

Resultando que con fecha 20 de agosto de 1949, don Alfredo Zuricalday de Otaola y Arana, Coronel de Artillería en situación de retirado, solicitó del Ministerio del Ejército que se rectificaran todas las disposiciones publicadas sobre su situación militar, contrarias a la Ley de 5 de julio de 1937, toda vez que en su

hoja de servicios no se ha hecho constar que desde que se incorporó a filas en la Guerra de Liberación, al entrar en zona nacional, pasó a la situación de reingresado como comprendido en el Grupo A del artículo 30 de la mencionada Ley, y en la citada hoja de servicios figura en aquellas fechas como retirado extraordinario, y por otra parte, se le debe considerar como servido en la categoría de Coronel todo ese tiempo, habida cuenta que la Orden de 6 de febrero de 1940 que le promovió a dicho empleo le concede la antigüedad de abril de 1936;

Resultando que en 2 de noviembre siguiente el Ministerio del Ejército acordó desestimar la referida petición, porque, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, el aludido Decreto-ley de 7 de julio de 1937 ha sido correctamente aplicado y no ha lugar a rectificación alguna, y, por otra parte, la súplica del Coronel Zuricaldy adolece de falta de claridad y está incurso en prescripción, según las disposiciones vigentes; por lo que el interesado formuló dentro de plazo recurso de reposición al amparo de la Ley de 18 de marzo de 1944, manifestando que su petición a que se salve una simple equivocación, concretada en los términos siguientes: En la segunda subdivisión de la hoja de servicios figura ascendido al empleo de Coronel con antigüedad de 1936 y, sin embargo, no se registra este hecho entre los años 1931 y 1937, sino con posterioridad a ellos, y al mismo tiempo se deja de consignar que en dicho año 1937 pasó a la situación de reingreso por aplicación del repetido Decreto-ley de 7 de julio de 1937, figurando, sin embargo, como si fuera retirado extraordinario, cuando estaba prestando servicios en activo;

Resultando que transcurrido el plazo de treinta días previsto en la citada Ley de 18 de marzo de 1944 sin que se le hubiese notificado resolución alguna recaída en la reposición que había formulado, interpuso recurso de agravios insistiendo en sus alegaciones y en súplica de que se rehaga la segunda subdivisión de su hoja de servicios en los términos solicitados, y que la Sección de Artillería de la Dirección General de Reclutamiento y Personal ha informado que procede la desestimación del recurso, toda vez que de acceder a la petición del recurrente de que se hiciera figurar en la hoja de servicios su ascenso a Coronel en el año 1936 se daría una impresión errónea de su verdadera vida militar y se deduciría que, después de su pase a la situación de Teniente Coronel retirado extraordinario, habría desempeñado los cargos de Coronel de la Escala Complementaria, Coronel habilitado, Teniente Coronel retirado extraordinario y Teniente Coronel de la Escala Complementaria por reingreso, lo que es inexacto y carece de sentido;

Resultando que fué remitido el expediente al Consejo de Estado, y la Comisión Permanente del mismo, con fecha 27 de mayo de 1950, propuso que fuera declarado improcedente por lo que respecta a la petición del recurrente de que se rectificaran todas las disposiciones posteriores al Decreto-ley de 5 de julio de 1937 que le afectasen y que se desestimaran en todas sus restantes peticiones;

Resultando que en 5 de junio siguiente el recurrente presentó nuevo escrito ante la Presidencia del Gobierno solicitando se diera por retirado su recurso, por lo que el mencionado organismo volvió a remitirlo al Consejo de Estado para que fuera preparada la propuesta procedente;

Resultando, por último, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones vigentes;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944

y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en el caso presente, antes de haber sido fallado por este Consejo de Ministros el recurso de agravios interpuesto, el interesado ha solicitado que se tenga por retirada su reclamación y que esta jurisdicción ha sostenido en otros casos análogos, de conformidad con los preceptos procesales de general aplicación, que en cualquier estado de la tramitación del recurso podrá el recurrente desistir del mismo, máxime cuando como en el presente caso se ventilan supuestos derechos puramente subjetivos del reclamante, por lo que no deben fallarse las pretensiones deducidas.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha acordado declarar que no ha lugar a resolver el presente recurso de agravios, por haber desistido de su pretensión el recurrente.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Jaime Roselló Martorell contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó rectificación del haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros de fecha 18 de diciembre último tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Jaime Roselló Martorell, Teniente de Infantería retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le denegó rectificación del haber pasivo; y

Resultando que don Jaime Roselló Martorell, Teniente de Infantería, pasó a la situación de retirado en el año 1931, que cumplió la edad reglamentaria en el año 1933 y que prestó servicio en nuestra Guerra de Liberación desde el 18 de julio de 1936 al 1.º de abril de 1939;

Resultando que promulgado el Decreto de 11 de julio de 1949 solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar la aplicación de sus beneficios, a lo que accedió el citado Centro señalando como día a partir del cual debía disfrutar el recurrente su nueva pensión, el 12 de julio de 1949, fecha siguiente a la de publicación del Decreto;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el señor Roselló recurso de reposición, en solicitud de que fuese retrotraído el señalamiento al día 1.º de enero de 1944, siendo desestimado el recurso de reposición en 1.º de julio de 1950, porque el Consejo Supremo de Justicia Militar entendió que los beneficios económicos derivados de una disposición sólo tienen efecto a partir del día en que son establecidos;

Resultando que en 3 de agosto siguiente interpuso el señor Roselló recurso de agravios insistiendo en la pretensión deducida en su escrito de reposición;

Vistos el Decreto de 11 de julio de 1949, la Orden ministerial de 19 de mayo de 1944, artículo tercero del Código Civil y demás disposiciones pertinentes;

Considerando que la única cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar si los beneficios derivados del Decreto de 11 de julio de 1949 deben aplicarse con alcance retroactivo referido al 1.º de enero de 1944;

Considerando que planteada en esta forma la resolución del presente recurso, debe precisarse si el Decreto mencionado establece un régimen nuevo y se refiere a la Ley de 1943 y disposiciones complementarias al solo efecto de determinar la cuantía de las pensiones, pero sin reconocer a los nuevos beneficiarios derechos económicos de carácter retroactivo (tesis del Consejo Supremo de Justicia Militar) o, por el contrario, el mencionado Decreto se dirige a ampliar el ámbito de aplicación de la Ley de 1943 y disposiciones complementarias, declarando comprendidos en ella a todos los efectos, y sin distinguir alguno, a los militares que no obstante haber sido retirado por edad antes de la guerra de Liberación prestaron sus servicios en la misma;

Considerando que el artículo único del tantas veces citado Decreto de 11 de julio de 1949 dispone textualmente que «los beneficios de pensiones establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943 y en la forma determinada por las Ordenes de 19 de mayo de 1944 del Ministerio del Ejército, y 24 de agosto del mismo año por el Ministerio de Marina para los retirados por edad entre el 18 de julio de 1936 y 13 de diciembre de 1943, alcanzarán a los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales y Cuerpos Auxiliares subalternos de los tres Ejércitos que, encontrándose retirados, prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación y volvieron a la situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de las mismas»;

Considerando que del precepto transcrito se deduce que, si bien los beneficios se conceden con arreglo a lo establecido en las citadas disposiciones de los años 1943 y 1944, es indudable que no se hace en el mismo declaración expresa de retroactividad de los beneficios, sino que, por el contrario, se emplea la palabra «alcanzarán», con lo que queda expresamente prohibida la retroactividad, por lo que se llega a la conclusión de que debe ser desestimado el presente recurso de agravios;

Considerando, a mayor abundamiento, que tanto en materia de Clases Pasivas como en lo relativo a disposiciones reguladoras de privilegios es obligada la interpretación restrictiva de los preceptos que reconocen derechos, y que en el presente caso se da la circunstancia de ser el precepto cuyo alcance se discute un Decreto que establece un régimen de privilegios en materia de pensiones, ya que en él se fija un trato de preferencia respecto a la legislación general contenida en el Estatuto de Clases Pasivas.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Valentín Núñez Lozada contra resolución del Ministerio del Ejército, por la que se da de baja al recurrente en el Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios promovido por don Valentín Núñez Losada contra resolución del Ministerio del Ejército, por la que se da de baja al recurrente en el Ejército;

Resultando que en escrito fechado en 14 de julio de 1950, don Valentín Núñez Losada, ex Capitán de Infantería, interpuso recurso de reposición, previo al de agravios, contra Orden del Ministerio del Ejército, por la que a consecuencia de expediente gubernativo que se le instruyó se acordó su baja en el Ejército, alegando en apoyo de su pretensión haber sido objeto por los mismos motivos de expediente judicial, en el que se le impusieron seis meses de arresto, con lo que a juicio del recurrente venía a ser dos veces sancionado por los mismos hechos, negando, además, estar incurso en los supuestos de hecho que en el expediente gubernativo se corregían con la baja en el Ejército;

Resultando que no habiéndose comunicado oportunamente al recurrente la resolución expresa del mentado recurso de reposición, en 14 del siguiente mes de agosto interpuso el señor Núñez Losada recurso de agravios, analizando los hechos que sirvieron de base al expediente gubernativo, y acompañando documentos acreditativos de su conducta durante la Guerra de Liberación, siendo informado por el Ministerio del Ejército en el sentido de no proceder contra la resolución recurrida la vía de agravios, habida cuenta de que se trata de una resolución de la Administración Central, referente a personal, que implica separación del servicio, que no ha sido dictada en virtud de depuración o de responsabilidades políticas;

Vista la Ley de 18 de marzo de 1944, en su artículo tercero;

Considerando que, con carácter previo al examen de fondo del presente expediente de recurso de agravios, se suscita en la otra cuestión relativa a la admisibilidad del mismo por imponer al recurrente la resolución que se impugna la separación del servicio;

Considerando que el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944 excluyó de entre las resoluciones en materia de personal recurribles en agravios, para reservárselas a la jurisdicción contencioso-administrativa, las que impliquen separación del Cuerpo o Servicio, siempre que estén dictadas como sanción que no sea por depuración ni responsabilidades políticas, que exija expediente administrativo seguido contra funcionarios o empleados inamovibles, según Ley, por lo que es evidente la improcedencia del recurso de agravios, sin perjuicio del derecho del recurrente a acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa si, por la forma en que le fué notificada la resolución por la que se le separa del servicio, se encontrase en plazo hábil para ello.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Juan Escudero Coronado contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de junio de 1950, relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Juan Escudero Coronado, Capitán de Ingenieros, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de junio de 1950, relativo al señalamiento de su haber pasivo;

Resultando que el recurrente, Capitán de Ingenieros, pasó a la situación de retirado extraordinario por Orden ministerial de 13 de julio de 1931, prestó sus servicios como movilizado durante la Guerra de Liberación desde el 3 de abril de 1937 hasta el 1 de abril de 1939, y al publicarse el Decreto de 11 de julio de 1949 solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar la concesión de los beneficios establecidos en aquél, a lo que accedió el citado Consejo Supremo al reconocer al recurrente, por acuerdo de 6 de junio de 1950, una pensión extraordinaria de retiro de 900 pesetas mensuales, equivalentes al 90 por 100 del sueldo de Capitán en 1943, incrementado en cinco quinquenios de 500 pesetas, a percibir desde el 12 de julio de 1949, fecha siguiente a la de publicación del Decreto;

Resultando que contra dicho acuerdo el interesado interpuso recurso de reposición, y al considerarlo desestimado en aplicación del silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, solicitando en ambos escritos el reconocimiento de un sexto quinquenio acumulable al sueldo, a efectos de mejora del señalamiento practicado en su favor por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y alegando en fundamento de la petición que ascendió a Sargento en 1 de diciembre de 1899, desde cuya fecha hasta la de 13 de julio de 1931, en que fué retirado, mediaban—a su juicio—más de treinta años de servicios efectivos, que originaban, a su entender, el derecho a seis quinquenios acumulables en lugar de los cinco que se le habían reconocido;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al resolver expresa y tardíamente el recurso de reposición en 15 de septiembre de 1950, accedió a lo solicitado por el recurrente, y, en consecuencia, le asignó la pensión extraordinaria de retiro de 937,50 pesetas mensuales, equivalentes al 90 por 100 del sueldo de Capitán en 1943, incrementado en seis quinquenios.

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que en casos como el presente, en los que después de formulado el recurso de agravios, la Administración, en trámite resolutorio del recurso de reposición, vuelve sobre su propio acuerdo revocándolo y declarando el derecho que asiste al recurrente a lo solicitado en reposición, desaparece el objeto del recurso de agravios por haber sido satisfecha ya la pretensión del recurrente y debe declararse que no ha lugar a resolverlo, doctrina afirmada ya en reiteradas ocasiones por esta jurisdicción y derivada de la propia naturaleza del recurso de agravios, cuyo objeto está constituido por la impugnación de una resolución de la Administración Central que se estimó lesiva a los derechos o intereses del recurrente.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar que no ha lugar a resolver el presente recurso de agravios, por haber sido estimado el recurso previo de reposición.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Ricardo Oreja Elósegui contra resolución del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios promovido por don Ricardo Oreja Elósegui contra resolución del Ministerio del Ejército, sobre declaración de muerto en campaña de don Marcelino Oreja Elósegui; y

Resultando que don Marcelino Oreja Elósegui fué detenido en su domicilio el día 5 de octubre de 1934 por elementos de la Casa del Pueblo de Mondragón y, conducido al citado Centro, fué asesinado por la espalda en la huerta el propio día 5 de octubre;

Resultando que solicitó su viuda, doña Pura Aguirre Isasi, del Ministerio del Ejército que fuese declarado su difunto esposo «muerto en campaña», a efectos de lo dispuesto en la Ley de 11 de julio de 1941, instancia que desestimó el Ministerio del Ejército en 28 de febrero de 1950, por entender, de acuerdo con el Consejo Supremo de Justicia Militar, que el asesinato del señor Oreja no estaba incluido en ninguno de los apartados de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1942;

Resultando que contra la mencionada resolución interpuso don Ricardo Oreja Elósegui, en nombre de doña Pura Aguirre Isasi, recurso de reposición en 15 de marzo, y estimándolo denegado por el silencio administrativo, recurrió en agravios en 5 de mayo del corriente, alegando, sustancialmente, que el asesinato de su hermano era debido a su actuación política como Diputado tradicionalista, actuación que se dirigió contra un movimiento subversivo, que culminó en el asesinato de Calvo Sotelo;

Vistas la Ley de 11 de julio de 1941 y Orden ministerial de 2 de marzo de 1942;

Considerando que de la lectura detallada del expediente informativo se deduce que don Marcelino Oreja Elósegui fué asesinado indudablemente a consecuencia de su actuación política destacada como diputado tradicionalista, pero en todo alguno se desprende que su asesinato tuviese lugar como consecuencia directa o inmediata de haberse negado a prestar servicios a los rojos, ni tampoco a acción de guerra, por lo que no concurren ninguna de las circunstancias prevenidas en la Ley de 11 de julio de 1941 y Orden ministerial de 2 de marzo de 1942;

Considerando que pese a las extraordinarias circunstancias de carácter moral que concurren en el presente caso no existe posibilidad de acceder a la pretensión deducida en el presente recurso de agravios, teniendo en cuenta, además, que en materia de Clases Pasivas no caben interpretaciones analógicas, siendo, en todo caso, obligada la interpretación restrictiva.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se

publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1951.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Enrique Farré Oliveras contra Orden del Ministerio de Justicia de 22 de mayo de 1950.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Enrique Farré Oliveras contra Orden del Ministerio de Justicia de 22 de mayo de 1950, que dió carácter oficial al Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 de mayo de 1950, se publicó la Orden del Ministerio de Justicia del día 22 anterior por la que se daba carácter oficial al Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, cerrado el día 31 de enero del mismo año, estableciéndose en la misma, de conformidad con el artículo 53 del Decreto orgánico de 19 de noviembre de 1948, un plazo de quince días naturales para formular reclamaciones contra el referido escalafón;

Resultando que dentro de este plazo don Enrique Farré Olivera, Auxiliar de la Administración de Justicia, interpuso recurso de reposición contra la mencionada Orden, y como transcurrieran treinta días sin resolverlo, entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo, recurrió en agravios, alegando que, a efectos de su colocación en el escalafón, se le deben computar todos los servicios prestados a partir de los dieciséis años de edad y no solamente desde que cumplió los dieciocho, como se ha hecho.

Resultando que la Sección cuarta de la Dirección General de Justicia informó que el recurso era improcedente por dirigirse contra una resolución que no es definitiva, ya que la misma establece un plazo para reclamaciones;

Vistos el artículo 4 de la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden del Ministerio de Justicia de 22 de mayo de 1950;

Considerando que es doctrina reiterada de esta jurisdicción la de que el recurso de agravios, dado su carácter extraordinario, sólo procede contra resoluciones que sean definitivas, por haberse agotado, sin éxito, los medios ordinarios de impugnación;

Considerando que en el presente caso la resolución impugnada no es definitiva, ya que en la misma se establece, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo último del artículo 53 del Decreto orgánico de 19 de noviembre de 1948, un trámite ordinario de reclamación, como suele hacerse siempre al publicar los escalafones, que en modo alguno puede confundirse con el recurso de reposición, previo al de agravios, que prescribe el artículo 4 de la Ley de 18 de marzo de 1944, aunque no fuera más que por la circunstancia de que los plazos para formular una y otra reclamaciones son distintos, pues el de la primera viene dado por días naturales, mientras que en el plazo para la reposición sólo se computan, según reiterada jurisprudencia, los días hábiles.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto

declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

ORDEN de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Bernardino Puerto Sánchez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de junio de 1950.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Bernardino Puerto Sánchez, Teniente de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de junio de 1950, que le denegó los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949; y

Resultando que al recurrente, retirado en 31 de octubre de 1935 como comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932, que luego prestó servicio activo, en calidad de movilizado, durante la Campaña de Liberación, le fueron denegados los beneficios de pensiones extraordinarias de retiro que concede el Decreto de 11 de julio de 1949 por acordada de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de junio de 1950, fundándose en que como el solicitante cumplió la edad para el retiro forzoso con posterioridad al 1 de abril de 1939 no estaba comprendido entre los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y como transcurrieran treinta días sin resolverlo, entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, alegando que el Decreto de 11 de julio de 1949 concede los beneficios de pensiones extraordinarias de la Ley de 13 de diciembre de 1943 a todos los retirados que prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación, sin establecer limitación alguna por razón de la fecha en que cumplieren la edad para el retiro forzoso, y de señalarse alguna fecha tope sería el 13 de diciembre de 1943; ya que el Decreto dice que se aplicarán sus beneficios en la misma forma que para los retirados entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943 dispuso la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de mayo de 1944; y tanto en un supuesto como en otro el recurrente, por haber cumplido la edad para el retiro en 20 de mayo de 1941, cae dentro del ámbito de aplicación del Decreto de 11 de julio de 1949;

Resultando que el Fiscal Militar, al informar el recurso de reposición, se limitó a alegar que como no se aportaban nuevos hechos ni se invocaban disposiciones que no se hubieran tenido en cuenta en la acordada recurrida procedía desestimarlo;

Vistos el Decreto de 11 de julio de 1949 y el artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el Decreto de 11 de julio de 1949 es aplicable sólo a los re-

tirados que habiendo prestado servicio activo durante la Guerra de Liberación cumplieren la edad para el retiro forzoso antes del 1 de abril de 1939 o a todos los que, reuniendo las demás condiciones, volvieron a su anterior situación de retirados a la liquidación de la Campaña, aunque cumpliera la edad para el retiro forzoso después del 1 de abril de 1939;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo único del Decreto de 11 de julio de 1949, «los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943 y en la forma determinada por las Ordenes de 19 de mayo de 1944 del Ministerio del Ejército y 24 de agosto de 1944 del Ministerio de Marina, para los retirados por edad entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943, alcanzarán a los generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpos Auxiliares Subalternos de los tres Ejércitos que, encontrándose retirados, prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma», sin que en dicho precepto se establezca limitación alguna por razón del tiempo en que cumpla la edad para el retiro forzoso, lo cual es lógico, pues este dato, tratándose como se trata de personal ya retirado al iniciarse el Alzamiento, carece en absoluto de trascendencia para discriminar los que deben ser beneficiados a consecuencia de su actuación en la Campaña, pues, para los que estuvieren retirados por edad era un supuesto previo y común a todos, y para los retirados extraordinarios la fecha en que cumplan la edad para el retiro forzoso queda tan al margen de todo su régimen de derechos pasivos que el elegirla como divisoria resultaría arbitrario y, por lo tanto, no hay razón alguna para excluir del alcance del Decreto de 11 de julio de 1949 a los que, como el recurrente, cumplieron la edad de retiro después del 1 de abril de 1939;

Considerando que aun cuando se entendiese que una limitación de este tipo va implícita en la referencia que se hace en el Decreto a los que cumplieron la edad para el retiro entre el 18 de julio de 1936 y el 13 de diciembre de 1943 —lo cual es inadmisibles porque quedarían excluidos todos los que se hallaban retirados por edad al iniciarse el Alzamiento, a los cuales quiere beneficiar principalmente el Decreto, según se declara en su preámbulo—, estaría comprendido el recurrente entre los beneficiarios, por haber cumplido la edad para el retiro en 20 de mayo de 1941;

Considerando, finalmente, que si acaso el Consejo Supremo de Justicia Militar, al denegar al recurrente los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949, «porque el interesado cumplió la edad para el retiro forzoso en 20 de mayo de 1941», hubiera querido apuntar con ello que no se trataba de un desmovilizado a la liquidación de la Campaña, tal como el Decreto exige, sino de un retirado ordinario por edad, lo cual supondría que previamente había reingresado en el Ejército, y esto no consta, bastaría con hacer notar, para poner de relieve el error de la resolución impugnada, que aún en dicho supuesto tendría derecho el recurrente a los beneficios de pensiones extraordinarias establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943, no ya en virtud de la remisión que a sus preceptos hace el Decreto de 11 de julio de 1949, sino por aplicación directa del artículo cuarto de la Ley, que en su párrafo último dispone: «Del mismo modo, las disposiciones de esta Ley, en cuanto a concesión de pensiones extraordinarias de retiro, serán de aplicación a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Cuerpo Auxiliar Subalterno de los Ejércitos que, habiendo tomado parte en la Campaña de Liberación, les correspondiese retirarse por edad

con menores pensiones de las que esta Ley determina.»

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en consecuencia, que, revocado el acuerdo que se impugna, se devuelva el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para nuevo señalamiento de haber pasivo, por aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de marzo de 1951 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 10 de febrero de 1951 para la provisión de las Forensias de los Juzgados de Instrucción que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 10 de febrero de 1951, sobre provisión de Forensias vacantes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947 y 24 de su Reglamento de 14 de mayo de 1948,

Este Ministerio acuerda:
1.º Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho para servirlos:

NOMBRES Y APELLIDOS	Destino actual	Forensia para la que se le nombra
Don Daniel Portela Pazos.....	Puentecaldelas.....	Vigo número 1.
Don Luis Bootello Campos.....	Puerto de Santa María	Jerez de la Frontera número 1.
Don Enrique Puyuelo Salinas.....	Chinchilla	Chinchón.
Don Alejandro Pérez Colomer.....	Puentedeume.....	Carballo.
Don José María Bastero Béguiristain.	Sos del Rey Católico.	Cariñena.

2.º Declarar desierto el concurso por falta de solicitantes en lo que se refiere a las Forensias de los Juzgados de Instrucción de Bermillo de Sayago, Morón de la Frontera, Pontevedra y Calahorra, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 5 de marzo de 1951 por la que se autoriza a Hijos de Rogelio Rojo, S. A., el régimen de admisión temporal para la importación de flejes de acero para su transformación en hojas de afeitar con destino a la exportación.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que la entidad industrial Hijos de Rogelio Rojo, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, ha presentado en solicitud de que se conceda el régimen de admisión temporal para la importación de flejes de acero de clases especiales para la fabricación de hojas de afeitar, que se destinarían a la exportación;

Vistos los informes que sobre la referida petición han emitido los organismos consultados al efecto, que se muestran favorables a la concesión de la admisión temporal solicitada;

Resultando que en relación con la misma se ha producido un escrito que únicamente se opone a que se conceda con carácter permanente, estimándola, por lo demás, conveniente para los intereses nacionales;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en la de carácter tipo otorgada por Decreto de 14 de mar-

zo de 1935 a don Enrique Bassat y Strumza;

Considerando que la posibilidad existente de que en un largo plazo no lejano se encuentre la industria nacional en condiciones de atender a las necesidades de fleje de la clase a que se refiere la presente petición aconseja sustituir el carácter de permanencia por el sistema de vigencia que usualmente se prescribe en las concesiones que se otorgan actualmente;

Considerando que, dada la índole especial de una parte de las mermas que se producen, es conveniente establecer con más precisión el porcentaje de las mismas, así como las atribuciones de la intervención de la fábrica a este respecto, y también conceder mayor amplitud para la reexportación, en vista de las dificultades que aún se presentan en el tráfico internacional;

Considerando que las modificaciones que introducen los considerandos que anteceden no alteran la estructura general de la concesión tipo, por lo que es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 sobre admisiones temporales,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a la entidad industrial Hijos de Rogelio Rojo, S. A., de Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de flejes de acero, de clases especiales, que habrán de transformarse en hojas de afeitar, que serán exportadas.

2.º Las importaciones de los flejes y la exportación de las hojas de afeitar con ellos fabricadas se efectuarán por el puerto de Barcelona, cuya Administración Principal de Aduanas será considerada como matriz a los efectos reglamentarios.

3.º La transformación industrial a que da lugar la operación de que se trata se verificará en la fábrica de la entidad beneficiaria de esta concesión de admisión temporal, que está situada en Villafraanca del Panadés, calle del Comercio, número 2.

4.º La entidad concesionaria queda

obligada a la prestación de garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos de importación de la mercancía introducida en régimen de admisión temporal, así como de las multas y sanciones que en relación con este régimen establecen las disposiciones vigentes.

5.º El plazo de vigencia de esta concesión, en las condiciones que se establecen, será el de un año, contado a partir de la fecha en que se verifique la primera importación. Transcurridos seis meses de ejercicio de la concesión, la Intervención de la fábrica rendirá a la Dirección General de Aduanas una memoria, en la que consignará los datos relativos a las importaciones y exportaciones realizadas, a las mermas y desperdicios y a los rendimientos reales que se producen en el proceso de la fabricación, y formulará las demás observaciones que considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión. La Dirección General de Aduanas remitirá esta memoria, acompañada de su propio informe, a este Ministerio, para que, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, resuelva lo que proceda respecto a las condiciones y normas definitivas que puedan establecerse para el ejercicio futuro de la concesión.

6.º Las exportaciones que se vayan realizando con cargo a la cuenta corriente de flejes importados al amparo de esta concesión habrán de tener lugar dentro del plazo de ocho meses, contado a partir de las respectivas importaciones.

7.º La concesión se autoriza y sujeta al régimen de intervención que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Pericial de Aduanas, quedando obligada la entidad concesionaria al cumplimiento de lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Admisiones Temporales de 16 de agosto de 1930, a los efectos de facilitar la gestión de la Administración y reintegrar al Tesoro los gastos que dicha intervención ocasiona. Este régimen de intervención podrá sustituirse por el de inspección, si de la memoria e informe a que se refiere el apartado quinto de la presente Orden se deduce que ello no ocasiona perjuicio alguno para los intereses del Tesoro.

8.º Las mermas que sufre la primera materia en la transformación industrial quedan fijadas en un 25 por 100 de su peso neto. Por consiguiente, por cada cien kilogramos de peso neto de las hojas de afeitar exportadas habrán de darse de baja en la cuenta corriente de la Aduana matriz 133,33 kilogramos de fleje importado.

Con sujeción a los límites máximos consignados anteriormente, la Intervención de la fábrica determinará para cada expedición los rendimientos exactos que se hayan obtenido en la práctica de las operaciones de transformación, así como las cantidades de desperdicios o residuos que, por tener existencia real y aprovechamiento económico, hayan de satisfacer los derechos arancelarios que correspondan a las cantidades equivalentes de fleje, pero sin que entre tales residuos puedan ser incluidas las hojas de afeitar desechadas, a pretexto de selección, pues todas deberán, ineludiblemente, ser reexportadas o destruidas.

De todas estas incidencias y datos expedirá las oportunas certificaciones para que surtan sus efectos en la Aduana matriz.

9.º Toda la documentación de Aduanas se presentará, precisamente, a nombre de la entidad concesionaria, debiendo hacerse constar en las declaraciones de despacho de entrada que la mercancía se importa en régimen de admisión temporal, y hacerse referencia en las facturas de exportación a la cuenta corriente abierta en la Aduana matriz, con las ano-

taciones propias para la cancelación de las obligaciones prestadas, en la parte que corresponda.

10 La Aduana importadora extraerá muestras por duplicado, del fleje que se importe, las que conservará debidamente requisitadas, y lo mismo procederá a la exportación con respecto a las hojas de afeitar que se exporten, a fin de que en todo momento pueda comprobarse la identidad de la mercancía importada y empleada.

11 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la concesión que se autoriza por la presente Orden, la entidad beneficiaria deberá previamente plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria cada operación a realizar, y este Centro resolverá en cada caso lo que estime procedente.

12. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso.

13. Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las normas complementarias de orden fiscal y administrativo propias para el ejercicio de la concesión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1951.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1951 por la que se autoriza el cambio de propiedad del parque de moluscos sito en la ría de Betanzos a favor de la entidad Hijos de Petra Sábido, S. A.

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María de la Concepción Ríos Sampedro, vecina de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), solicitando que la concesión del parque de moluscos sito en la ría de Betanzos, que le fué adjudicado por Orden ministerial de 28 de marzo de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 100), sea traspasada a nombre de Hijos de Petra Sábido, S. A., de La Coruña;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia, así como también la nacionalidad española del futuro concesionario,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, declarar a Hijos de Petra Sábido, S. A., de La Coruña, concesionario del parque de moluscos de referencia en las mismas condiciones consignadas en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1947, antes citada, debiéndose abnora por el nuevo concesionario los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes y timbre del Estado, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1951.—Por delegación, Jesús M.ª de Rotaeché.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Víctor Fernández González.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 1.º del Decreto-ley de 19 de enero del corriente año, por el que se reorganiza el Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado, y a propuesta del Ministerio de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del referido Consejo en representación del indicado Departamento de Trabajo al ilustrísimo señor don Víctor Fernández González.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

ORDEN de 6 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don José García Usano.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 1.º del Decreto-ley de 19 de enero del corriente año, por el que se reorganiza el Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado, y a propuesta del Ministro de Industria y Comercio.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del referido Consejo en representación del indicado Departamento de Industria y Comercio al Ingeniero Industrial don José García Usano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Daniel de la Sota y Valdecilla.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 1.º del Decreto-ley de 19 de enero del corriente año, por el que se reorganiza el Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado, y a propuesta del Secretario general del Movimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del referido Consejo en representación de F. E. T. y de las JONS a don Daniel de la Sota y Valdecilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Francisco Ruiz López.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 1.º del Decreto-ley de 19 de enero del corriente año, por el que se reorganiza el Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del referido Consejo en representación del indicado Departamento de Obras Públicas al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Ruiz López.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Teodoro Arriola Calleja.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 1.º del Decreto-ley de 19 de enero del corriente año, por el que se reorganiza el Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del referido Consejo al Ingeniero de Montes don Teodoro Arriola Calleja.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado a don Pio García Escudero.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 1.º del Decreto-ley de 19 de enero del corriente año, por el que se reorganiza el Consejo de Administración del Patrimonio Forestal del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del referido Consejo al Ingeniero de Montes don Pio García Escudero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Forestal del Estado.

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se concede el título de «Entidad Colaboradora» del Ministerio de Agricultura a las Entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950, este Ministerio, vista la propuesta del Servicio de Capacitación y Propaganda, ha resuelto:

Artículo primero.—Conceder el título de «Entidad Colaboradora» del Ministerio de Agricultura, quedando inscritas en el Registro correspondiente, a las Entidades que se citan a continuación:

- Núm. 134. Cooperativa Agrícola de Flix.—Tarragona.
 Núm. 135. Cooperativa Católica de Villacid de Campos.—Valladolid.
 Núm. 136. Cooperativa Campo Santa Eufemia del Arroyo.—Valladolid.
 Núm. 137. Cooperativa «Santo Toribio», de Robledo y Robledino, de la Valduerna.—León.
 Núm. 138. Cooperativa Caja Rural de Godolleta.—Valencia.
 Núm. 139. Cooperativa Vinícola «La Viña», de Fuente la Higuera.—Valencia.
 Núm. 140. Cooperativa Agrícola de Ayelo de Malferit.—Valencia.
 Núm. 141. Cooperativa Agrícola «Sagrado Corazón», de Benifayó.—Valencia.
 Núm. 142. Cooperativa Agrícola «San José», de Alcaicer.—Valencia.
 Núm. 143. Unión Territorial Cooperativas Campo.—Burgos.
 Núm. 144. Cooperativa Provincial Av-Cuni y Apicultura.—Lérida.
 Núm. 145. Cooperativa Agrícola de Reus.—Tarragona.
 Núm. 146. Cooperativa Agrícola de Palma de Ebro.—Tarragona.
 Núm. 147. Bodega Cooperativa «Alella Vinícola», de Alella. Barcelona.
 Núm. 148. Cooperativa Campo de San Esteban de Valdueza. León.
 Núm. 149. Cooperativa Agrícola de Adanero.—Avila.
 Núm. 150. Cooperativa Provincial Avicultores.—Avila.
 Núm. 151. Cooperativa Campo de Muñogalindo.—Avila.
 Núm. 152. Cooperativa Campo «San Isidro», de Escarabajosa de Cabezas.—Segovia.
 Núm. 153. Cooperativa Campo de Fuentepelayo.—Segovia.
 Núm. 154. Cooperativa «San Isidro Labrador», de Añe.—Segovia.
 Núm. 155. Cooperativa «San Julián Mártir», de Ortigosa del Monte.—Segovia.
 Núm. 156. Cooperativa Campo «El Ponegal», de Pinarregrijo.—Segovia.
 Núm. 157. Cooperativa Campo «San Isidro Labrador», de San Pedro.—Segovia.
 Núm. 158. Cooperativa «San Isidro Labrador», de Escobar de Polendos.—Segovia.
 Núm. 159. Cooperativa Campo «San Miguel», de Ríofrío de Riaza.—Segovia.
 Núm. 160. Cooperativa Campo de Puerto Figueras.—Asturias.
 Núm. 161. Cooperativa Campo de «Las Quintanillas».—Burgos.
 Núm. 162. Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Alfaro.—Logroño.
 Núm. 163. Cooperativa Campo Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Quel.—Logroño.
 Núm. 164. Cooperativa Campo Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Logroño.
 Núm. 165. Cooperativa Campo Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Arnedo.—Logroño.
 Núm. 166. Cooperativa Campo Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Nájera.—Logroño.
 Núm. 167. Cooperativa Campo Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Río Leza.—Logroño.
 Núm. 168. Cooperativa Campo Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Ventas Blancas.—Logroño.
 Núm. 169. Cooperativa Campo Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Tirgo.—Logroño.
 Núm. 170. Cooperativa Campo Hermandad Sindical Labradores y Ganaderos de Tricio.—Logroño.
 Núm. 171. Cooperativa Católica de Lagunilla.—Logroño.
 Núm. 172. Cooperativa Agrícola Católica «San Asensio».—Logroño.
 Núm. 173. Bodega Cooperativa de Espolla.—Gerona.
 Núm. 174. Fábrica Cooperativa de Aceites de Espolla.—Gerona.
 Núm. 175. Cooperativa Campo «La Esperanza», de Torre-cilla del Pinar.—Segovia.
 Núm. 176. Cooperativa Ganadera de Productores de Leche y Derivados.—Segovia.
 Núm. 177. Cooperativa Campo «Santo Domingo de Silos», de Fuentesalico de Fuentidueña.—Segovia.
 Núm. 178. Cooperativa Campo «San Isidro», de Aldeanueva del Monte.—Segovia.
 Núm. 179. Cooperativa Campo «Sociedad Aylonesa», de Ayllón.—Segovia.
 Núm. 180. Unión Territorial Cooperativas del Campo.—León.
 Núm. 181. Cooperativa Olivarrera de Bémez.—Córdoba.
 Núm. 182. Cooperativa Campo «Nuestra Señora de las Angustias», de Cacabidos.—León.
 Núm. 183. Unión Territorial Cooperativa del Campo.—Avila.
 Núm. 184. Cooperativa Campo «San Benito Abad», de Otones de Benjumea.—Segovia.
 Núm. 185. Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica, de Orihuela.—Alicante.
 Núm. 186. Cooperativa Central Agrícola del Segura, de Orihuela.—Alicante.
 Núm. 187. Cooperativa del Campo, de Castrillo del Val.—Burgos.
 Núm. 188. Unión Territorial Cooperativas Campo, de Badajoz.
 Núm. 189. Cooperativa Caja Rural Ahorros y Préstamos, de Almendrajejo.—Badajoz.
 Núm. 190. Cooperativa Campo «La Unidad», de Monterrubio de la Serena.—Badajoz.
 Núm. 191. Cooperativa Católico Agraria, de Puebla de la Calzada.—Badajoz.
 Núm. 192. Cooperativa Rural de «Nuestra Señora de Bótoa», de Badajoz.
 Núm. 193. Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife «P. A. S. T.», de Orotava.—Tenerife.
 Núm. 194. Unión Territorial de Cooperativas Campo, de Zamora.
 Núm. 195. Cooperativa Campo «San Isidro», de Miguelañez. Segovia.
 Núm. 196. Bodega Cooperativa «Nuestra Señora de la Esperanza», de Villafranca de los Caballeros.—Toledo.
 Núm. 197. Cooperativa Campo «San Isidro», de Borjas Blancas.—Lérida.
 Núm. 198. Cooperativa Campo, de Torregrosa.—Lérida.
 Núm. 199. Bodega Cooperativa, de Pueyo.—Navarra.
 Núm. 200. Bodega Cooperativa, de San Martín de Unx.—Navarra.
 Núm. 201. Bodega Cooperativa «San Isidro», de Barasoain. Navarra.
 Núm. 202. Bodega Cooperativa «Angel de la Guarda», de Berbinzana.—Navarra.
 Núm. 203. Bodega Cooperativa «Cibronera», de Cintruénigo.—Navarra.
 Núm. 204. Bodega Cooperativa «El Salvador del Mundo», de Falces.—Navarra.
 Núm. 205. Bodega Cooperativa «San Raimundo Abad», de Fitero.—Navarra.
 Núm. 206. Bodega Cooperativa «San Isidro», de Mendigorria. Navarra.
 Núm. 207. Bodega Cooperativa «San Benito», de Miranda de Arga.—Navarra.
 Núm. 208. Cooperativa Vinícola «San Isidro», de Muniain de la Solana.—Navarra.
 Núm. 209. Cooperativa Campo «La Victoria», de San Martín y Mudrián.—Segovia.
 Núm. 210. Cooperativa Católica Agraria, de Fuentepiñel.—Segovia.
 Núm. 211. Cooperativa Campo «San Isidro», de Barbolla.—Segovia.
 Núm. 212. Cooperativa Campo «San Bartolomé de Riaguas», de San Bartolomé.—Segovia.
 Núm. 213. Cooperativa Campo, de Narros de Cuéllar.—Segovia.
 Núm. 214. Cooperativa Campo Turaganense, de Turégano.—Segovia.
 Núm. 215. Cooperativa Campo «Agropecuarias», de Navalmanzano.—Segovia.
 Núm. 216. Cooperativa Campo «Virgen de los Olmos», de Olmbrada.—Segovia.
 Núm. 217. Cooperativa Campo «San Esteban», de Melque de Cercos.—Segovia.
 Núm. 218. Cooperativa Campo «Nuestra Señora de Montaneres», de Riaza.—Segovia.
 Núm. 219. Cooperativa Campo «Discipulos San Isidro Labrador», de Valdesimonte.—Segovia.
 Núm. 220. Cooperativa Campo «San Isidro», de Aragoneses. Segovia.
 Núm. 221. Cooperativa Campo «San Isidro», de Aldeacorbo y Consuegra.—Segovia.
 Núm. 222. Cooperativa Campo «San José», de Villacorta.—Segovia.
 Núm. 223. Cooperativa Campo «El Río», de Sotillo.—Segovia.
 Núm. 224. Cooperativa Campo «La Victoria», de Agrados.—Segovia.
 Núm. 225. Cooperativa Campo «La Segoviana», de Domingo García.—Segovia.
 Núm. 226. Cooperativa Campo «Nuestra Señora del Despre-cio», de Martín Muñoz de las Posadas.—Segovia.
 Núm. 227. Cooperativa Campo «San Juan Bautista», de Gállegos.—Segovia.
 Núm. 228. Cooperativa Campo de «San Isidro», de Marazuela. Segovia.
 Núm. 229. Cooperativa Campo de «San Clemente», de Tabladillo.—Segovia.
 Núm. 230. Cooperativa Campo de «San Isidro», de Veganzones.—Segovia.
 Núm. 231. Cooperativa Campo «San Benito», de Chatón.—Segovia.
 Núm. 232. Cooperativa Campo de «Nuestra Señora de la Ascension», de La Albarca de Zancara.—Cuenca.
 Núm. 233. Cooperativa Campo y la Ganadería, de Carrión de Calatrava.—Ciudad Real.
 Núm. 234. Cooperativa Campo, de Villanueva de Castellón. Valencia.
 Núm. 235. Cooperativa de Riegos de «La Esperanza», de Alcaicer.—Valencia.
 Núm. 236. Cooperativa Campo «Santo Cristo del Mercado», de Segovia.

Artículo segundo.—Las Entidades Colaboradoras mencionadas en el artículo anterior gozarán de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la Circular de la Subsecretaría de 30 de abril del mismo año.

Artículo tercero.—Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se extenderán los correspondientes títulos de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, en los que preceptivamente constarán los números correspondientes del Registro Especial, y se comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la relación de las nuevas Entidades colaboradoras del Ministerio de Agricultura, a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de marzo de 1951 por la que se regula el ejercicio de la caza mayor en los montes de utilidad pública y durante el tiempo que se indica.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 9 de marzo de 1948 quedó prohibido el ejercicio de la caza mayor, con inclusión del urogallo, en veinte montes de utilidad pública de la provincia de Santander, comprendidos, en términos generales, entre las cuencas de los ríos Saja y Bezaya, prohibición que se había de mantener por un plazo de tres años, que comenzó el 20 de marzo de 1948. Posteriormente, y con fecha 10 de octubre de 1949, se amplió la zona de esta reserva en doce montes de utilidad pública colindantes con los anteriores, aplicando a la ampliación el mismo régimen en todas sus partes que informó la primera concesión.

Comprobados los beneficios efectos de estas dos disposiciones y haciéndose preciso para su mejor consolidación, al mismo tiempo que para el desarrollo y defensa de las especies de caza mayor introducidas, prorrogar el período de veda, que fué establecido para algunas especies, así como la ampliación de la reserva en la zona apta para el rebeco, en los montes públicos de la sierra de Peña Sagra, y la reglamentación de la caza de las demás especies con los fines de la ordenación cinegética de esta zona.

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Protectora de la Caza Mayor de la provincia de Santander y de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dispone:

Artículo primero.—Se proroga por dos años, contados a partir del 20 de marzo actual, la prohibición de cazar en toda época las especies oso, urogallo, rebeco y ciervo en la zona declarada como reserva cinegética en las Ordenes ministeriales de 8 de marzo de 1948 y 10 de octubre de 1949, cuya zona quedará ampliada a tales efectos con los terrenos lindantes pertenecientes a los montes públicos que forman parte de la sierra de Peña Sagra, dentro de la provincia de Santander, y cuya delimitación será fijada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Artículo segundo.—La caza del corzo y del jabalí dentro de la zona reservada especificada en el artículo anterior se sujetará a las normas que a tales efectos, y previos los asesoramientos necesarios, dictará la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de febrero de 1951 por la que cesa y se nombra para el cargo que se indica a los Catedráticos de la Universidad de Barcelona que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y lo prevenido en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el Ilmo. Sr. don Fidel E. Raurich Sas, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, cese en el cargo de Vicedecano de la expresada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Nombrar para el cargo de referencia al Ilmo. Sr. don Juan Marino García Marquina, Catedrático de la mencionada Facultad y Universidad.

3.º Que el Sr. Raurich Sas cese en el percibo de la gratificación anual de dos mil pesetas, que venía acreditándosele con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, sexto del vigente presupuesto de este Departamento ministerial, gratificación que se acreditará, a partir de la fecha de la posesión en el cargo expresado, al señor García Marquina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan de la Dedicación Guillén contra Orden ministerial de 7 de octubre de 1950.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto en 29 de enero de 1951 por el Maestro nacional don Juan de la Dedicación Guillén, participante en las oposiciones a Directores de Grupos Escolares del Distrito de Madrid convocadas por la Orden ministerial de 20 de junio de 1949, contra la Orden ministerial de 7 de octubre de 1950 (publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio» del día 9 del mismo mes), aprobatoria del expediente de dichas oposiciones;

Resultando que don Juan de la Dedicación Guillén, Maestro propietario del Grupo Escolar «Calvo Sotelo», de Madrid, y participante en las oposiciones a Directores de Grupo Escolar del Distrito de Madrid, convocadas por la Orden ministerial de 20 de junio de 1949, dirigió en 21 de diciembre de 1949 un escrito al Presidente del Tribunal de dichas oposiciones protestando contra la injusticia de las calificaciones otorgadas a sus ejercicios sin que sobre este escrito recayera resolución;

Resultando que el interesado interpone en 29 de enero de 1951 recurso de reposición contra la Orden ministerial de 7 de octubre de 1950 (publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del día 9 del mismo mes), aprobatoria del expediente de dichas oposiciones, Orden en la que tampoco se mencionaba el escrito de reclamación aludido;

Resultando que el recurrente alega como fundamentos de su impugnación una supuesta parcialidad del Tribunal al calificar sus ejercicios en contraste con el juicio laudatorio que merecieron de la generalidad de los oyentes, y la comisión de faltas procesales, como el no haber anunciado públicamente el cambio de aula donde las oposiciones se venían celebrando, la ausencia de los miembros del Tribunal durante el plazo fijado para la recepción de las protestas por el artículo 23 del Estatuto del Magisterio y el 16 de la Orden convocatoria, y el haber devuelto los documentos a los opositores en el día de la elección de plazas, contra lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

Vistos el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; Orden ministerial de convocatoria de 20 de junio de 1949; Orden ministerial de 7 de octubre de 1950 por la que se eleva a definitiva la aprobación del concurso-oposición; Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que por un error en la confección del acta final no apareció el escrito de don Juan de la Dedicación Guillén mencionado en la misma, ni fué adjunto al expediente remitido a este Ministerio, sobre el que se basó la Orden aprobatoria del concurso-oposición de 7 de octubre de 1950;

Considerando, no obstante, que la reclamación de don Severino Rodríguez Herrera contra la actuación del Tribunal, de contenido en sustancia análogo a la de don Juan de la Dedicación Guillén, fué debidamente tramitada, y el Consejo Nacional dictaminó que debía desestimarse por estar desprovista de fundamento;

Considerando que, al dar por definitiva al recurrente la Orden de 7 de octubre de 1950 y entablar contra ella recurso de reposición, no procede sino reiterar las razones por las que fueron desestimados la reclamación y el posterior recurso de don Severino Rodríguez Herrera, haciendo constar que la existencia misma de Tribunales de oposición y la confianza en ellos depositada implica una presunción de regularidad y justicia en el ejercicio de sus atribuciones, presunción que no puede destruir el juicio personal del opositor reprobado, ni tampoco una simple apelación, no especificada ni documentada, al juicio del auditorio;

Considerando que las faltas procesales alegadas no afectan directamente al asunto que se debate, toda vez que no han determinado indefensión ni decaimiento de ningún derecho en el recurrente, además de no estar denunciadas dentro del plazo y de la forma establecidos por el artículo 23 del vigente Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de reposición de don Francisco Sixto Lorenzo contra Orden ministerial de 8 de agosto de 1950.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Sixto Lorenzo contra Orden ministerial de 8 de agosto de 1950 por la que se autoriza a la Junta de Beneficencia de Lugo para ultimar expediente de expropiación forzosa de finca propiedad de la Fundación «Escuelas de Fondos» (Lugo) y se desestima oposición formulada por el Maestro don Francisco Sixto;

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento de Foz, adoptado el día 5 de octubre de 1948, fue aprobado un proyecto de adaptación del edificio fundacional propiedad de la benéfico-docente «Escuela Villapola», declarándolo de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, con arreglo al título tercero del Reglamento de 14 de julio de 1924, por hallarse comprendido en el epígrafe f) del artículo 180 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924:

Resultando que, seguido el oportuno expediente en todos sus trámites, con la intervención de este Departamento solamente en cuanto a la adopción de las medidas conducentes a salvaguardar los intereses de aquella Fundación, en virtud de las altas finalidades de tutela que le corresponden, el Maestro don Francisco Sixto Lorenzo, instalado en la finca a expropiar, dirigió escrito a este Ministerio en suplica de que declarase no haber lugar a la referida expropiación, por estimar no se habían cumplido los trámites preceptivos y por los perjuicios personales que su desalojo de aquella finca le ocasionaría:

Resultando que por Orden ministerial de 8 de agosto de 1950 se resuelve autorizar a la Junta de Beneficencia de Lugo para que, cumplidas determinadas condiciones, proceda a ultimar el expediente de expropiación de la referida finca a favor del mencionado Ayuntamiento, al tiempo que se desestima la petición del señor Sixto Lorenzo. Maestro de Foz, toda vez que el Ayuntamiento expropiante ejercitaba facultades que por Ley le correspondían:

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interpone recurso de reposición el mismo señor Sixto Lorenzo en base a las consideraciones expresadas en su primer escrito de exposición e insistiendo en él, a su juicio, bajo precio fijado al valorar el inmueble expropiado, y con cita de preceptos de la Ley Municipal, termina en suplica de que sea repuebla la Orden ministerial recurrida, declarando no haber lugar a la expropiación de que se trata:

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso; Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación:

Considerando que en el expediente de expropiación forzosa incoado por el Ayuntamiento de Foz la intervención de este Departamento se limitó exclusivamente a aprobar la posición de la Fundación propietaria de la finca expropiada, una vez adoptadas las medidas de garantía que estimó procedentes en cumplimiento de las altas funciones de tutela que tiene encomendadas, por lo que cualquier impugnación que pudiera intentarse acerca de tal expropiación habría de promoverse ante o contra el Ayuntamiento expropiante y no dirigirse a este Departamento, por lo cual se aprecia una fundamental desviación en el planteamiento del recurso entablado como previo al contencioso-administrativo que el recurrente anuncia al amparo del artículo 218 de la Ley Municipal de 1935 y que debió entablarlo ante la Corporación Municipal que adoptara el acuerdo sobre aquella expropiación; por todo lo cual ha de concluirse que el recurso de reposición interpuesto, aun prescindiendo de examinar la cuestión relativa a la dudosa personalidad del mencionado Maestro para poder formularlo adolece de la falta de presupuesto procesal necesario para concederle viabilidad, determinando su ineficacia.

Este Ministerio ha resuelto que sin entrar en el fondo del recurso interpuesto, procede declarar su improcedencia y consiguiente desestimación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de marzo de 1951 por la que se indica en los cargos que se indica el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado por Decreto de 2 de marzo actual (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 del mismo), Rector de la Universidad de Sevilla el magnífico y excelentísimo señor don Carlos García Oviedo, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto que el citado Catedrático cese en los cargos de Vicerrector de la Universidad y Decano de la Facultad de Derecho que ostentaba con anterioridad a su nombramiento para el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1951 por la que se crea el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Para atender debidamente a la resolución del problema planteado en los suburbios de Barcelona por la acumulación excesiva de una población heterogénea, y con objeto de mejorar su situación cultural y espiritual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona para proveer a la educación de la infancia y juventud que residen en los suburbios de esa capital.

2.º El cometido del Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona será:

a) La organización de Escuelas primarias del suburbio.

b) Las actividades complementarias post-escolares.

c) La propuesta a este Ministerio de la creación de nuevas Escuelas nacionales dentro del área del suburbio barcelonés.

d) La protección y subvención de las Escuelas privadas ya existentes, o que en lo sucesivo se abran en los suburbios de Barcelona.

3.º El Patronato informará a este Ministerio sobre el concurso especial que se anunciará para la provisión de Escuelas nacionales que se creen por iniciativa de aquél, así como también sobre los Maestros y Maestras nacionales que acudan al mismo, y respecto al personal técnico y docente que haya de desempeñar y dirigir las clases y actividades complementarias.

4.º Los Maestros propietarios que se nombren en virtud del citado concurso especial para regir las nuevas Escuelas suburbanas de Barcelona, habrán de reunir las siguientes condiciones:

A) Pertenecer al primer escalafón del Magisterio Nacional.

B) Estar depurados sin sanción.

C) Haberse distinguido notablemente, a juicio del Patronato, en obras escolares, circunscolares o post-escolares, de carácter religioso, o haber prestado importantes servicios de carácter nacional.

5.º Todos los nombramientos de personal docente tendrán carácter provisional, que se elevará a definitivo a los dos años de docencia en suburbios, previa propuesta del Patronato.

6.º Toda la labor del Patronato habrá de desenvolverse de acuerdo y coordina-

ción con la que el Obispado de Barcelona viene desarrollando en los suburbios; y para la organización de Escuelas y actividades complementarias, así como para proponer el nombramiento definitivo del personal docente, el Patronato deberá tener en cuenta el informe del párroco respectivo.

7.º El Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente, el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Vicepresidente 1.º, el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vicepresidente 2.º, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Vocales: El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Barcelona, o persona en quien delegue; Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona, o persona en quien delegue; el Jefe provincial de Auxilio Social, la Delegada provincial de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; el Jefe provincial del Servicio Español del Magisterio; el señor Inspector Médico escolar que se designe por la Dirección General de Enseñanza Primaria; el Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Barcelona; un Sr. Inspector y una Sra. Inspectora designados por la Dirección General de Enseñanza Primaria; el señor Arquitecto escolar de la provincia de Barcelona, y cinco vocales designados por este Ministerio.

El Patronato propondrá a este Ministerio la persona que deba desempeñar el cargo de Secretario.

8.º Para las atenciones de los servicios a que se hace referencia en la presente Orden, el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona dispondrá de los créditos que en este Departamento se le concedan, o de aquellos que puedan consignarse en presupuestos; y

9.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las oportunas órdenes para el mejor cumplimiento de los preceptos contenidos en esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 22 de enero de 1951 por la que se dispone la publicación del Escalafón general del personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 4 de julio de 1912 para ejecución de la Ley de 4 de junio de 1908,

Este Ministerio ha dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón general del personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar con las variaciones introducidas a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento de personal desde 1.º de enero de 1950 hasta 1.º de enero del corriente año, fecha en que se han totalizado los servicios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1951.—Por delegación, F. Turell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Escalafón de los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento para ejecución de la Ley de 4 de junio de 1908, totalizados los servicios en 1.º de enero de 1951, y acordada su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de marzo)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		E d a d	Antigüedad en la clase		Total de servicios						
				A.	M.		D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.		
Jefes Superiores de Administración Civil, con 17.500 pesetas															
ACTIVOS															
Imos. Stes.:															
1.	D. Pedro Bailón Lozano	Secretaría del Ministerio	Jaén	8	1	1888	62	4	18	44	7	8	44	7	8
2.	D. Francisco Martínez-Fresneda Jouve	Secretaría del Ministerio	Madrid	2	5	1887	63	5	2	38	0	1	38	0	1
3.	D. Pedro Julio Saint-Aubin y Huet	Canal de Isabel II	Madrid	5	3	1889	61	3	0	40	9	1	40	9	1
3.	D. Miguel Maestro Roperio	Servicios Hidráulicos del Tajo	Madrid	3	7	1885	65	3	0	45	2	3	45	2	3
4.	D. Julio Santaló Villar	Obras Públicas de Zamora	Coruña (La)	5	5	1885	65	3	0	43	4	27	44	11	26
5.	D. Manuel Reymundo Tornero	Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos	Salamanca	11	12	1886	64	3	0	35	11	11	35	11	11
6.	D. Diego Vidaurreta Gil	Consejo de Obras Públicas	Logroño	13	2	1885	65	3	0	44	9	0	44	9	0
7.	D. Fernando Corral y Alvarez-Neira	Secretaría del Ministerio	Madrid	18	7	1891	59	3	0	34	10	1	39	3	0
8.	D. José Ruiz Carmona	Obras Públicas de Sevilla	Sevilla	7	4	1885	65	3	0	34	9	28	34	9	28
9.	D. Enrique Herzueta Vidal	Secretaría del Ministerio	Madrid	3	10	1889	61	3	0	34	10	0	34	10	0
10.	D. Antonio Tellechea Cuenca	Obras Públicas de Huelva	Huelva	14	9	1881	69	3	0	52	1	28	52	1	28
11.	D. Eugenio de la Plaza Lapasade	Secretaría del Ministerio	Madrid	3	12	1883	67	3	0	47	7	12	47	7	12
12.	D. Ricardo Povedano Martínez	Secretaría del Ministerio	Zamora	4	1	1888	62	3	0	45	10	5	45	10	5
13.	D. José Romeo Sanz	Secretaría del Ministerio	Zaragoza	17	10	1885	64	3	0	43	8	16	43	8	16
14.	D. Roberto Merelo y Gómez Talavera	Secretaría del Ministerio	Madrid	23	3	1883	64	1	2	19	44	4	44	4	8
15.	D. Angel Michelena Villanueva	Secretaría del Ministerio	Madrid	1	10	1885	65	1	0	34	1	8	38	0	13
Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con 16.400 pesetas															
ACTIVOS															
1.	D. Luis Angel Mendizábal de la Peña	5.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles	Avila	1	3	1889	61	3	0	34	9	22	34	9	22
2.	D. José Bateucas Marugán	Secretaría del Ministerio	Caceres	12	9	1888	62	3	0	34	3	0	34	3	0
3.	D. Alfredo Medinailla Pérez	Obras Públicas de Madrid	Cádiz	12	3	1888	62	3	0	43	11	1	43	11	1
4.	D. Domiciano Abella González	Secretaría del Ministerio	León	4	7	1892	58	3	0	34	1	4	34	1	4
5.	D. Joaquín Aguilera Alonso	Secretaría del Ministerio	Madrid	16	9	1894	56	3	0	33	11	26	35	6	27
6.	D. Ramón Villalonga Munar	Obras Públicas de Córdoba	Balears	2	8	1892	58	3	0	33	5	29	33	5	29
7.	D. Victor Osuna Aparicio	Secretaría del Ministerio	Madrid	28	7	1887	63	3	0	46	11	23	46	11	23
8.	D. Eduardo Izquierdo Martínez	Obras Públicas de Cuenca	Cuenca	19	6	1885	65	3	0	45	4	1	45	4	1
9.	D. Angel García Nimo	Secretaría del Ministerio	Madrid	18	9	1890	60	3	0	32	4	1	32	4	1
10.	D. Francisco Vadillo Gómez	Obras Públicas de Burgos	Burgos	13	9	1886	64	3	0	44	10	23	44	10	23
11.	D. Juan José Fernández Montoya	Secretaría del Ministerio	Madrid	26	11	1889	61	3	5	32	9	21	32	9	21
12.	D. Luis Pidal Rodríguez	Secretaría del Ministerio	Barcelona	30	6	1894	56	1	1	2	19	32	9	0	32
13.	D. Lorenzo Gil Perata	Obras Públicas de Madrid	Madrid	29	12	1888	62	1	1	26	43	10	19	43	10
14.	D. Santiago Vesga Aicará	Secretaría del Ministerio	Madrid	25	9	1884	65	0	8	15	43	9	43	9	1
15.	D. Pedro Sagastizabal Nuñez	Secretaría del Ministerio	Pontevedra	3	2	1888	66	0	7	11	43	0	19	43	0
16.	D. Teodosio Baroña Gurtea	Secretaría del Ministerio	Logroño	2	2	1888	66	0	5	24	45	3	45	3	1
17.	D. Luis Angulo Luis	Obras Públicas de Barcelona	Barcelona	7	8	1887	63	0	3	23	44	4	18	44	4
17.	D. Horacio Garasazu Onzonó	Canal de Isabel II	Vizcaya	9	7	1884	68	0	3	12	40	9	40	9	1
18.	D. Jesús de Aldecoa y Vela	Secretaría del Ministerio	Madrid	11	1	1890	60	0	3	12	39	11	22	39	11
Jefes de Administración Civil de primera clase, con 14.400 pesetas															
ACTIVOS															
E.	D. Luis Ortuño Gómez	Obras Públicas de Almería	Vizcaya	23	11	1885	65	3	0	45	9	12	45	9	12

3.	D. Eustaquio Aliaga Antequera	7	11	1883	67
4.	D. José Chicheri Roch	29	16	1882	68
5.	D. Antonio Gutiérrez Fernández	27	3	1886	64
6.	D. Angel Morales Antequera	16	10	1884	66
7.	D. Bernardo González Bris	25	12	1884	66
8.	D. Adolfo Villariz Laboz	11	8	1883	67
9.	D. Manuel Bordallo Cañal	5	1	1887	63
10.	D. Bernardo Juan González de Cardama Sanchez	23	12	1882	68
11.	D. José María Mañquez Cortés	24	9	1885	65
12.	D. Ramón Luis de Castro Gutiérrez	27	4	1888	62
13.	D. César Paramo Mercader	24	6	1888	65
14.	D. Bartolomé Crespo Urbarrí	20	8	1883	67
15.	D. Luis Morales Lanares	23	12	1886	64
16.	D. Alfonso Lorenzo García	28	1	1887	63
17.	D. Jesús Villaverde Savaco	26	6	1887	63
18.	D. Félix Aparicio Romero	1	5	1885	65
19.	D. Manuel de la Cámara Fernández	12	3	1888	62
20.	D. Luis Inchausti Balseiro	13	4	1891	59
21.	D. Manuel Ramón Mástud	9	8	1884	66
22.	D. Justimiano Alarcón Rubio	4	9	1886	64
23.	D. Juan Domingo Aguilar García	27	6	1887	63
24.	D. José Espigares Kniuf	5	4	1889	61
25.	D. Blas Sobiano Reinartinez	2	2	1886	64
26.	D. Julián Puidio Leal	7	1	1884	66
27.	D. Ricardo Civera López	24	12	1884	66
28.	D. Fernando Gobari Oavarrieta	7	8	1884	66

Jefes de Administración Civil de segunda clase, con 13.300 pesetas

ACTIVOS

1.	D. Federico Cayo Sánchez	29	6	1883	67
2.	D. Damián Pabón de Salvador	4	5	1881	69
3.	D. Eulalio Molina Canovas	14	3	1884	66
4.	D. Gonzalo Rodríguez Morales de Setién	13	12	1890	60
5.	D. Adolfo Merelles Marín	24	5	1883	67
6.	D. José Raig Iglesias	23	2	1883	67
7.	D. Carlos de Medinaga y Bernaldo de Quirós	19	7	1891	59
8.	D. Agustín Maestro Ropero	12	6	1889	61
9.	D. Juan Ovaris Orri	9	5	1887	63
10.	D. Luis Garrido García	13	2	1892	58
11.	D. Salvador García González	7	9	1881	69
12.	D. Santiago Escudero Saías	12	5	1898	52
13.	D. José María Folache y Guillen	19	2	1899	51
14.	D. José Faredes Emissat	26	4	1893	57
15.	D. Paulino Peña Saiz	11	7	1899	51
16.	D. José Urra Ródenas	8	12	1895	55
17.	D. José Mesa Andrés	5	9	1885	65
18.	D. Acolfo Moreno Sahuán	24	12	1888	62
19.	D. Eduardo González Fons	8	2	1902	48
20.	D. Antonio Fernández González	24	12	1898	52
21.	D. Francisco Carri Sarthou	8	9	1891	59
22.	D. Eusebio Leal Toro	15	12	1890	60
23.	D. Alejandro Casado Rodríguez	23	9	1899	51
24.	D. Julián Gay Taboada	16	5	1895	55
25.	D. Rafael Orviz Rodríguez	18	4	1889	59
26.	D. Jesús Jiménez Gravales	18	12	1889	51
27.	D. Argel Mesa Vegas	26	10	1901	49
28.	D. José Díaz Campillo	29	4	1893	57
29.	D. Manuel Muñoz Andreu	13	12	1889	61
30.	D. Amós Cárcamo Mendoza	31	3	1892	58
31.	D. Julián Merino Rebollo	16	3	1886	64
32.	D. Félix Blas Trjero	11	6	1894	56

67	Madrid	3	0	1	43	7	22	45	5	10	23	6
68	Murcia	2	11	28	43	10	26	43	10	10	10	26
69	Granada	2	10	7	43	10	11	43	10	10	11	11
70	Granada	2	10	16	43	10	11	43	10	10	11	11
71	Granada	2	4	16	45	7	3	45	7	3	3	3
72	Córdoba	2	4	16	43	10	9	43	10	9	9	9
73	Lugo	2	2	17	43	10	1	43	10	1	1	1
74	Caceres	2	5	18	43	8	27	43	8	27	27	27
75	Madrid	1	5	18	43	7	22	43	7	22	22	22
76	Murcia	1	2	19	43	7	11	43	7	11	11	11
77	Zaragoza	1	1	26	43	7	1	43	7	1	1	1
78	Murcia	1	0	27	43	6	18	43	6	18	18	18
79	Sevilla	1	0	27	43	6	1	43	6	1	1	1
80	Vizcaya	0	9	17	43	3	3	43	3	3	3	3
81	Madrid	0	8	21	43	2	10	43	2	10	10	10
82	Cuenca	0	8	15	43	0	1	43	0	1	1	1
83	Jaén	0	7	11	42	10	15	42	10	15	15	15
84	Madrid	0	5	24	41	10	2	41	10	2	2	2
85	Zaragoza	0	3	23	41	6	5	49	11	5	5	5
86	Orense	0	3	2	41	6	4	49	8	19	19	19
87	Almería	0	1	16	42	11	19	42	11	19	19	19
88	Vizcaya	0	1	16	42	11	19	42	11	19	19	19

67	Baleares	3	0	1	40	6	9	50	7	28	28	28
68	Tarragona	2	11	26	41	7	18	41	7	18	18	18
69	Murcia	2	10	13	29	10	23	29	10	23	23	23
70	Logroño	2	10	7	33	1	8	33	1	8	8	8
71	Madrid	2	10	6	40	9	17	40	9	17	17	17
72	Gerona	2	5	25	28	9	8	28	9	8	8	8
73	Madrid	2	4	16	28	8	20	28	8	20	20	20
74	Madrid	2	3	20	32	4	1	32	4	1	1	1
75	Lerida	2	2	17	32	4	1	32	4	1	1	1
76	Jaén	2	8	15	32	4	1	32	4	1	1	1
77	Valencia	1	6	27	27	8	16	27	8	16	16	16
78	Madrid	1	5	23	32	4	1	32	4	1	1	1
79	Jaén	1	5	18	32	4	1	32	4	1	1	1
80	Avila	1	5	18	32	4	1	32	4	1	1	1
81	Madrid	1	3	25	32	4	1	32	4	1	1	1
82	Murcia	1	2	19	32	4	1	32	4	1	1	1
83	Barcelona	1	1	26	32	4	1	32	4	1	1	1
84	Jaén	1	1	26	32	4	1	32	4	1	1	1
85	Madrid	1	0	9	32	4	1	32	4	1	1	1
86	Madrid	1	0	9	32	4	1	32	4	1	1	1
87	Madrid	1	0	9	32	4	1	32	4	1	1	1
88	Guadalajara	1	0	6	32	4	1	32	4	1	1	1
89	Madrid	1	0	27	32	4	1	32	4	1	1	1
90	Fontevreda	0	9	27	32	4	1	32	4	1	1	1
91	Córdoba	0	9	17	32	4	1	32	4	1	1	1
92	Logroño	0	9	17	32	4	1	32	4	1	1	1
93	Madrid	0	9	17	32	4	1	32	4	1	1	1
94	Madrid	0	9	17	32	4	1	32	4	1	1	1
95	Murcia	0	9	17	32	4	1	32	4	1	1	1
96	Murcia	0	8	21	32	4	1	32	4	1	1	1
97	Alicante	0	8	15	32	4	1	32	4	1	1	1
98	Logroño	0	8	11	32	4	1	32	4	1	1	1
99	Guadalajara	0	7	11	32	4	1	32	4	1	1	1
100	Palencia	0	5	24	32	4	1	32	4	1	1	1

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		Edad		Antigüedad en la clase		Total de servicios						
				A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	
25.	D. Francisco Miralles Cueto	Secretaría del Ministerio	Madrid	8	11	1897	53	0	3	23	31	3	8	31	3	8
26.	D. José González Alejandre	Secretaría del Ministerio	Madrid	12	2	1897	53	0	3	12	31	11	1	31	11	1
27.	D. Ramón Capdevilla Pérez	Obras Públicas de Madrid	Madrid	2	12	1893	57	0	2	11	31	11	1	31	11	1
28.	D. Mariano Galicia Sanchez	Obras Públicas de Valladolid	Valladolid	24	1	1897	53	0	1	16	31	11	1	31	11	1
<p>Jefes de Administración Civil de tercera clase, con 12.000 pesetas</p> <p style="text-align: center;">ACTIVOS</p>																
1.	D. Angel Amor Tejedor	Secretaría del Ministerio	Palencia	28	1	1892	58	2	10	9	31	8	17	31	8	17
2.	D. Miguel Marimon Santamaria	Señales Marítimas	Madrid	8	5	1898	52	2	10	7	31	2	10	31	2	10
3.	D. Carlos D'Olaberrague y López San Román	Secretaría del Ministerio	Madrid	19	8	1896	54	2	10	6	31	2	10	31	2	10
4.	D. José Meliás Otero	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Coruña (La)	5	3	1899	51	2	9	21	27	7	5	27	7	5
5.	D. Pablo Pallarés Roman	Secretaría del Ministerio	Madrid	30	10	1892	58	2	5	25	32	4	1	32	4	1
6.	D. Mario Sanchez-Fano Benavides	Secretaría del Ministerio	Madrid	23	5	1899	51	2	4	16	26	2	18	26	2	18
7.	D. Tomás Alfonso Diaz Cano.	Secretaría del Ministerio	Madrid	21	12	1889	62	2	3	20	29	9	17	29	9	17
8.	D. Antonio Segovia Bariraga	Secretaría del Ministerio	Madrid	14	5	1890	52	2	2	17	25	1	2	25	1	2
9.	D. Angel Díez Cerezo	Canal de Isabel II	Madrid	5	5	1890	60	1	9	2	39	4	21	39	4	21
10.	D. Rafael Fernández Estol	Secretaría del Ministerio	Madrid	11	10	1903	47	1	9	2	22	5	1	22	5	1
11.	D.ª María Garijo Isasa	Secretaría de Señales Marítimas.	Madrid	13	2	1899	51	1	8	15	23	2	4	23	2	4
12.	D.ª Emilia Gil Alonso	Canal de Isabel II	La Habana	30	5	1917	40	1	6	27	22	5	1	22	5	1
13.	D.ª Concepción Espinosa Infanzón	Secretaría del Ministerio	Madrid	7	12	1904	46	1	6	27	22	5	1	22	5	1
14.	D.ª María del Rosario Redondo Cuevas	Secretaría del Ministerio	Madrid	23	3	1899	51	1	5	22	22	5	1	22	5	1
15.	D. Alfonso Gargallo Coton	Secretaría del Ministerio	Madrid	25	3	1910	40	1	5	20	22	5	1	22	5	1
16.	D. Manuel Menéndez Menéndez	Secretaría del Ministerio	Madrid	11	4	1896	54	1	3	25	31	11	1	31	11	1
17.	D. Juan Bautista Liort Patris	Obras Públicas de Tarragona	Tarragona	6	6	1889	61	1	2	19	38	11	2	38	11	2
18.	D. José Ghinan Martínez	Secretaría del Ministerio	Madrid	31	5	1897	53	1	1	26	22	5	1	22	5	1
19.	D. Enrique Alba Guerrero	Canal de Isabel II	Madrid	23	7	1908	42	1	1	23	22	5	1	22	5	1
20.	D. Nicanor Gorbea Calvo	Consejo de Obras Públicas	Rosario de Santa Fe.	31	1	1887	53	1	1	23	32	4	1	32	4	1
21.	D. Rafael Gamonal Michelena	Secretaría del Ministerio	Tarragona	31	3	1908	42	1	1	14	23	1	28	23	1	28
22.	D. Miguel Meléndez Gorriy	Obras Públicas de Orense	Madrid	30	11	1894	56	1	0	9	29	9	21	29	9	21
23.	D.ª Paz Sanz Sanz	Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera	Segovia	12	2	1911	39	1	0	6	22	5	1	22	5	1
24.	D. José Ruiz Escassi	Canal de Isabel II	Sevilla	11	11	1902	48	0	9	27	22	5	1	22	5	1
25.	D. Mariano Gujardo Gil	Secretaría del Ministerio	Segovia	11	2	1910	40	0	9	27	22	5	1	22	5	1
26.	D. Alvaro Romero Font	Secretaría del Ministerio	Madrid	4	4	1901	49	0	9	17	22	5	1	22	5	1
27.	D.ª Teresa Segovia Caballero	Secretaría del Ministerio	Madrid	26	2	1906	44	0	8	21	22	5	1	22	5	1
28.	D.ª María Esperanza San Martín Lumbreras	Secretaría del Ministerio	Logroño	18	12	1906	44	0	8	15	23	2	4	23	2	4
29.	D. José García Barro Degado	Obras Públicas de Valencia	Murcia	1	5	1903	47	0	7	11	23	2	4	23	2	4
30.	D.ª Amparo Martínez de la Rosa	Secretaría del Ministerio	Valladolid	12	9	1901	49	0	3	23	22	5	1	22	5	1
31.	D.ª Emilia García Talar	Secretaría del Ministerio	Madrid	2	1	1906	44	0	5	23	22	5	1	22	5	1
32.	D.ª Elena Díez Pardo	Secretaría del Ministerio	Palencia	7	8	1905	45	0	3	24	22	5	1	22	5	1
33.	D.ª Concepción Garroa García	Secretaría del Ministerio	Madrid	9	12	1905	45	0	2	24	23	2	4	23	2	4
34.	D. Santiago Navia Rodríguez	Secretaría del Ministerio	Oviedo	6	9	1906	44	0	2	11	22	5	1	22	5	1
35.	D.ª Patrocinio Degado Pérez de Leceta	Canal de Isabel II	Alava	12	11	1904	46	0	1	16	22	5	1	22	5	1
36.	D.ª Baitasara Santana Hoces	Secretaría del Ministerio	Palencia	6	1	1907	43	0	1	16	22	5	1	22	5	1
<p style="text-align: center;">EXCEDENTES</p>																
1.	D. José María Eliás y Ripoll (1)	Obras Públicas de Huesca	Murcia	23	3	1888	62	1	2	0	37	0	12	37	0	12
2.	D. Enrique Alfonso Barcones (2)	Secretaría del Ministerio	Madrid	20	11	1910	40	0	1	28	21	9	6	21	9	6
<p>Jefes de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas</p> <p style="text-align: center;">ACTIVOS</p>																

29. D.ª María Angeles Juanes García	Madrid	1899	9	2	0	1	22	5	1	22	5	1	22	7
30. D. Rafael López Arduettes	Vigo	1910	11	6	0	1	22	5	1	22	5	1	22	7
31. D.ª Asunción Barrachina Szaz	Ciudad Real	1902	19	9	0	1	22	5	1	22	5	1	22	7
32. D. Sebastián Pérez Galdós Martínez	Obras Públicas de Salamanca	1910	25	4	0	1	22	5	0	22	5	0	22	7
33. D.ª Aurora Adrados Parra	Obras Públicas de Málaga	1911	12	4	0	1	22	5	0	22	5	0	22	7
34. D. Manuel López Pena	Vizcaya	1894	10	12	0	1	22	4	0	29	22	4	24	24
35. D. Victor Ríos Cedrún	Logroño	1901	18	9	0	1	22	4	0	24	22	4	24	24
36. D. Ricardo Abel García	Logroño	1898	17	6	0	1	22	4	0	24	22	4	24	24
37. D. Jesús Fernández Corde	Madrid	1906	20	3	0	1	22	4	0	16	22	4	16	16
38. D. Ignacio Pérez Galdós Ciria	Cuenca	1908	30	4	0	1	22	4	0	12	22	4	12	12
39. D.ª Mañide Carvajal Martín	Lerida	1904	14	7	0	1	22	4	0	11	22	4	11	11
40. D.ª Lutzgarda García López	Albacete	1894	21	10	0	1	19	10	10	19	10	10	19	10
41. D. José Reija Montero	Málaga	1909	21	10	0	1	19	10	10	19	10	10	19	10
42. D.ª Concepción Alvarez Delatte	Valencia	1912	10	7	0	1	19	10	10	19	10	10	19	10
43. D.ª María Francisca Gonzalo González	Madrid	1905	17	5	0	1	20	9	10	20	9	10	20	14
44. D.ª Carmen Fernández del Campo Hernández	Madrid	1911	26	9	0	1	20	9	10	20	9	10	20	14
45. D.ª María del Pilar Simón Magdaleno	Madrid	1911	5	10	0	1	20	11	11	20	11	11	20	12
46. D.ª Gregoria Martínez López	Madrid	1934	2	11	0	1	20	11	11	20	11	11	20	12
1. D. Emilio Ras Suso (3)	Salamanca	1894	6	3	0	1	17	2	2	11	17	2	11	17
Jefes de Negociado de segunda clase, con 8.400 pesetas														
EXCEDENTES														
ACTIVOS														
1. D.ª Raquel Hernández de la Peña	Burgos	1905	23	11	0	1	6	6	2	6	6	2	6	6
2. D. Eduardo Balasquer de Torres	Madrid	1890	6	10	0	1	24	34	1	3	34	1	3	34

(1) Orden 18 febrero 1944.—(2) Orden 29 julio 1949.—(3) Orden 21 noviembre 1947.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que sirve ó ha servido	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		E d a d — Años	Antigüedad en la clase		Total de servicios							
				A.	M.		D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.
3.	D. Carlos Ulloa Farfán	Secretaría del Ministerio	Córdoba	28	8	1895	0	10	0	18	9	28	18	9	28	
4.	D.ª Enriqueta de Cuenca González	Secretaría del Ministerio	Lugo	19	2	1906	0	8	0	8	11	4	8	11	4	
EXCEDENTES																
1.	D.ª María Teresa Montero Boch (1)	Secretaría del Ministerio	Madrid	3	2	1908	0	11	0	17	5	26	17	5	26	
2.	D. Luis Arminán Odrizola (2)	Secretaría del Ministerio	Madrid	27	1	1899	1	6	1	16	6	11	16	6	11	
3.	D.ª María del Rosario Alvarez Delattie (3)	Obras Públicas de Guipúzcoa	Madrid	5	6	1908	0	1	0	21	2	25	7	2	25	
4.	D.ª María del Rosario Verde Flor de Lis (4)	Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental	Madrid	30	12	1905	1	4	1	9	0	23	9	0	23	
Jefes de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas																
ACTIVOS																
Vacantes.																
EXCEDENTES																
1.	D. Miguel Martín Montalvo Guruea (5)	Secretaría del Ministerio	Madrid	23	10	1898	2	3	2	20	6	10	20	6	10	
2.	D.ª María del Tránsito Illán Calvo (6)	Obras Públicas de Zamora	Zamora	12	8	1909	2	7	11	16	1	16	14	1	16	
3.	D. Antonio Martínez Fresneda-Jouve (7)	Obras Públicas de Valladolid	Madrid	31	5	1891	3	9	27	14	9	17	16	11	0	
4.	D. Ramon Roldán Burgos (8)	Obras Públicas de Córdoba	Córdoba	2	10	1881	0	2	8	20	3	21	20	3	21	
Oficiales de Administración Civil, con 6.000 pesetas																
ACTIVOS																
Vacantes.																
EXCEDENTES																
1.	D. José Cortés López (9)	Obras Públicas de Madrid	Jaén	13	9	1883	0	1	8	13	7	23	13	7	23	
2.	D. Alberto de Alcecer y Ribacoba (10)	Secretaría del Ministerio	Vizcaya	8	4	1886	0	0	2	11	6	11	11	6	11	
3.	D. Luis Fernández Seco (11)	Obras Públicas de Jaén	Badajoz	11	5	1885	0	1	5	13	10	10	13	10	10	
4.	D.ª Carmen Garrido Marcisidob (12)	Secretaría del Ministerio	Guipúzcoa	10	7	1911	6	1	1	9	0	25	9	0	25	
5.	D. Jorge de Iturriza Manzano (13)	Secretaría del Ministerio	Madrid	28	5	1882	1	10	0	14	4	26	15	4	26	
6.	D. Amable Sainz Miguel (14)	Secretaría del Ministerio	Logroño	6	11	1894	0	9	21	6	3	11	6	3	11	
7.	D. José María Sobrado Onega (15)	Secretaría del Ministerio	Lugo	29	10	1885	0	9	7	11	5	29	11	5	29	
8.	D. Miguel Agustín Príncipe López (16)	Secretaría del Ministerio	Madrid	24	10	1907	0	9	4	6	5	4	6	5	4	
CESANTES																
1.	D.ª Carmen Barallobra Barros (17)	Obras Públicas de La Coruña	Coruña (La)	7	6	1907	0	10	20	6	6	17	6	6	17	
2.	D. Lino Hierro Ortiz (18)	Secretaría del Ministerio	Santander	23	9	1891	1	7	16	11	3	0	11	3	0	
Auxiliares Mayores Superiores, con 12.000 pesetas																
ACTIVOS																
Auxiliares Mayores de primera clase con 9.600 pesetas																
ACTIVOS																
1.	D.ª Purificación Aquilina Diaz Nuñez	Secretaría del Ministerio	Badajoz	2	2	1904	0	0	1	17	9	3	17	9	3	
2.	D.ª Carmen Fernández Arias	Secretaría del Ministerio	Madrid	31	5	1908	3	0	1	17	9	3	17	9	3	
3.	D.ª Anparo Martínez Frados	Secretaría del Ministerio	Madrid	10	8	1909	3	0	1	14	9	3	17	9	3	
Auxiliares Mayores de primera clase con 9.600 pesetas																
ACTIVOS																

1.	D. ^a Eugenia Quintas Rius	3	6	1906	Barcelona	0	1	17	9	3	17	9	3
2.	D. ^a María Gloria Montero Sancho	21	7	1907	Madrid	0	1	17	9	3	17	9	3
3.	D. ^a María del Amparo Arias-Alonso	1	9	1913	Salamanca	0	1	17	9	3	17	9	3
4.	D. Juan José Moyá Aroca	19	1	1908	Madrid	0	1	17	9	3	17	9	3
5.	D. Antonio Sánchez de la Higuera	28	5	1909	Jaén	0	1	17	9	3	17	9	3
6.	D. ^a María Teresa Eugenia Amaré García	3	11	1905	Madrid	0	1	17	9	3	17	9	3
7.	D. ^a Antonia Roiloba Morillas	24	2	1907	Madrid	0	1	17	9	3	17	9	3
8.	D. Manuel Fuenis Villagrana	6	11	1909	Zaragoza	0	1	17	9	3	17	9	3
9.	D. ^a María Robles Pazos	29	3	1907	Madrid	0	1	17	9	3	17	9	3
10.	D. Manuel Lesteiro López	27	11	1907	Pontevedra	2	10	21	17	7	12	17	7
11.	D. ^a Joaquina de la Torre González	2	7	1908	Oviedo	1	20	17	7	9	17	7	9
12.	D. ^a Pilar Fraile Martín	12	12	1914	Madrid	0	4	15	7	9	17	7	9
EXCEDENTES													
1.	D. Mariano Jesús Domínguez Brun (19)	15	10	1912	Segovia	0	1	10	14	10	12	14	12
2.	D. ^a Florentina Estrella González de la Pe- ña (20)	2	7	1911	León	1	10	12	16	7	14	16	7
3.	D. ^a Eñriqueta López Balenzategui (21)	27	1	1909	Madrid	2	7	17	17	4	19	17	4
Auxiliares Mayores de segunda clase, con 8.400 pesetas													
A C T I V O S													
1.	D. José Juan Arroyo Hernando	9	5	1916	Madrid	3	0	17	7	7	9	17	7
2.	D. ^a Rosario Castro Coyra	26	3	1908	Madrid	3	0	17	7	7	2	17	7
3.	D. ^a Telesfora Migué Per	18	4	1902	Madrid	3	0	17	7	0	17	7	0
4.	D. ^a Juana Megía Piquer	12	1	1910	Madrid	3	0	17	6	10	17	6	10
5.	D. ^a Elisa de Lara y Osio	30	1	1906	Madrid	3	0	17	2	1	17	2	1
6.	D. José Blasco Serrano	21	3	1903	Madrid	3	0	17	2	1	17	2	1
7.	D. Saturnino García Fernández	30	10	1904	Madrid	3	0	15	19	17	9	17	9
8.	D. Venancio Muñoz García	26	10	1911	Navarra	3	0	17	9	3	17	9	3
9.	D. Francisco Garrido Alméjia	3	3	1905	Madrid	3	0	17	1	1	17	1	1
10.	D. ^a María del Pilar Floréz Jiménez	23	2	1914	Almería	3	0	17	2	1	17	2	1
11.	D. Carlos Castillón Pescador	15	6	1905	Oviedo	3	0	17	2	1	17	2	1
12.	D. José Domínguez Callejón	8	6	1916	Madrid	3	0	17	2	1	17	2	1
13.	D. Fernando de Retes Salvat	6	2	1923	Jaén	3	0	17	6	1	9	7	0
14.	D. Jerónimo Roldán Yargón	11	11	1901	Madrid	3	0	12	0	18	12	0	18
15.	D. ^a Pilar Rodríguez Gutiérrez	12	10	1917	Madrid	3	0	19	7	0	7	7	0
16.	D. ^a María de las Candelas Martín Abad	2	2	1915	Madrid	2	10	21	9	7	0	9	7
17.	D. Manuel González Vicent	24	12	1921	Segovia	2	8	1	9	7	0	9	7
18.	D. Fermín Martínez Inza	7	7	1914	Madrid	1	11	4	9	6	25	9	6
19.	D. ^a María Josefa Ferrero Olmeda	8	1	1904	Navarra	1	1	20	9	7	0	9	7
20.	D. Josefa Aragón Sanz	2	10	1914	Madrid	1	4	20	7	11	19	7	11
Auxiliares Mayores de tercera clase, con 7.200 pesetas													
A C T I V O S													
1.	D. ^a Basilea Ruiz de la Cuesta y Rivas	25	7	1916	Cuba	3	0	9	7	0	9	7	0
2.	D. ^a Julia Martín Gozáez	11	4	1910	Avila	3	0	9	7	0	9	7	0
3.	D. ^a María Josefa Taura Fernández Arias	22	6	1906	Madrid	3	0	9	7	0	9	7	0
4.	D. ^a Ana María de Zubiaga e Imaz	4	1	1912	Guipuzcoa	3	0	9	7	0	9	7	0
5.	D. ^a María Josefa Saint Aubin Canalejas	27	7	1917	Guipuzcoa	3	0	9	7	0	9	7	0
6.	D. ^a Doña María de Zubiaga e Imaz	29	1	1909	Alicante	3	0	9	7	0	9	7	0
7.	D. ^a Doña Josefa Rodríguez López Cordon	6	12	1918	Madrid	3	0	9	7	0	9	7	0
8.	D. ^a Adela Sarabia Ruiz	26	2	1907	Madrid	3	0	9	7	0	9	7	0
9.	D. ^a Antonia Martín San Pablo Herranz	4	3	1909	Cádiz	3	0	11	9	7	0	9	7
10.	D. ^a Carmen Pita de la Vega	12	7	1920	Madrid	3	0	12	1	6	12	1	6
11.	D. ^a Carmen Pico Méndez	30	6	1915	Madrid	3	0	9	7	0	9	7	0
12.	D. ^a Carmen Pico Méndez	30	6	1915	Navarra	3	0	9	7	0	9	7	0

(1) Orden 11 abril 1947.—(2) Orden 14 julio 1947.—(3) Orden 23 agosto 1948.—(4) Orden 22 noviembre 1950.—(5) Orden 11 marzo 1949.—(6) Orden 11 septiembre 1942.—
 (7) Orden 30 noviembre 1945.—(8) Orden 4 abril 1946.—(9) Orden 21 octubre 1950.—(10) Orden 28 abril 1950.—(11) Orden 6 noviembre 1950.—(12) Orden 28 enero 1941.—
 (13) Orden 10 septiembre 1941.—(14) Orden 16 octubre 1943.—(15) Orden 11 enero 1944.—(16) Orden 6 octubre 1945.—(17) Orden 19 agosto 1950.—(18) Orden 23 octubre 1950.—
 (19) Orden 10 febrero 1948.—(20) Orden 8 noviembre 1948.—(21) Orden 2 agosto 1950.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		E d a d		Antigüedad en la clase		Total de servicios						
				A.	M.	D.	A.	M.	D.	En O. Públicas		Al Estado				
										A.	M.	D.	A.	M.	D.	
12.	D.ª María Concepción González Rodríguez.	Secretaría del Ministerio.	Madrid	6	5	1914	36	3	0	1	9	7	0	9	7	0
13.	D. Francisco José Montañas Calle	Secretaría del Ministerio.	Jaén	3	12	1922	28	3	0	1	9	7	0	9	7	0
14.	D. José Sieva Moscat	Secretaría del Ministerio.	Alicante	18	2	1911	39	3	0	1	7	7	23	7	2	23
15.	D.ª Luisa Glor. Rodríguez	Secretaría del Ministerio.	Madrid	11	1	1917	33	3	0	1	5	2	11	5	2	11
16.	D.ª Consuelo García Cuesta	Obras Públicas de Canaria.	Madrid	29	7	1907	43	3	0	1	9	7	0	9	7	0
17.	D.ª Carmen Gutiérrez Martínez.	Secretaría del Ministerio.	Madrid	4	9	1913	37	3	0	1	9	6	1	9	6	1
18.	D.ª María del Carmen Herencia Carlos de Vergara	Obras Públicas de Navarra y Alava (Vitoria)	Madrid	26	7	1918	32	2	10	21	9	6	1	9	6	1
19.	D.ª María del Carmen Bravo Calvo.	Secretaría del Ministerio.	Madrid	11	9	1908	42	2	8	1	8	0	16	8	0	16
20.	D. Luis Martínez Cerezo	Secretaría del Ministerio.	Madrid	21	9	1907	43	2	6	1	7	0	11	7	0	11
21.	D.ª María Teresa Domínguez Brune	Secretaría del Ministerio.	Valladolid	22	12	1910	40	1	11	4	6	2	1	6	2	1
22.	D. Ramón García González	Obras Públicas de Córdoba	Madrid	4	6	1916	34	1	1	20	13	1	6	13	1	6
EXCEDENTES																
1.	D. José García Carriño (1)	Secretaría del Ministerio.	Madrid	10	2	1907	43	3	4	0	13	1	2	13	1	2
2.	D. Angel Amigo Ramos (2)	Secretaría del Ministerio.	Zaragoza	4	3	1916	34	0	6	0	2	7	1	2	7	1
Auxiliares de primera clase, con 6.000 pesetas																
A C T I V O S																
1.	D. Pedro Domínguez Callejón	Secretaría del Ministerio.	Jaén	19	1	1918	32	2	11	27	4	6	18	8	5	17
2.	D.ª Elvira Palomero Manzano	Secretaría del Ministerio.	Madrid	25	1	1903	47	0	10	1	1	0	27	1	0	27
3.	D. Abundio Miguel Gémex	Secretaría del Ministerio.	Logroño	11	7	1913	37	0	7	7	0	10	26	0	10	26
4.	D.ª María Francisca Casero Obregon	Obras Públicas de Vizcaya.	Madrid	13	5	1912	38	0	5	3	7	8	5	7	8	5
EXCEDENTES																
1.	D.ª María Francisca Pedraza Garzón (3)	Confederación Hidrográfica del Júcar.	Santander	21	2	1914	36	1	3	11	3	2	14	3	2	14
Auxiliares de segunda clase, con 5.000 pesetas																
A C T I V O S																
EXCEDENTES																
1.	D. Carlos González Cuesta (4)	Obras Públicas de Córdoba.	Jaén	28	11	1909	41	0	0	25	0	0	25	0	0	25
2.	D. Juan Alejandro Perela García (5)	Obras Públicas de Toledo.	Zaragoza	9	2	1914	36	0	0	10	0	0	10	0	0	10
3.	D.ª Luisa Torrents Alruévaz (6)	Obras Públicas de Guadalupe.	Guipúzcoa.	21	1	1898	52	0	0	24	0	0	24	0	0	24
4.	D. Joaquín Mangada Sarz (7)	Confederación Hidrográfica del Duero.	Madrid	3	4	1920	30	0	2	20	0	2	20	0	2	20
5.	D.ª Herminia Cofete Tudela (8)	Obras Públicas de Baleares.	Valencia	24	9	1921	29	0	5	22	0	6	11	0	6	11
6.	D.ª Emilia Millán Blanco (9)	Secretaría del Ministerio.	Coruña (La)	20	8	1919	31	3	5	15	4	0	15	4	0	15
7.	D. Rafael Aracil de la Calle (10)	Secretaría del Ministerio.	Alicante	14	2	1916	34	2	6	16	2	6	16	4	7	15
Auxiliares de tercera clase, con 4.000 pesetas																
A C T I V O S																
EXCEDENTES																
1.	D.ª Teresa Emilia Hoffman Caballero (11)	Secretaría del Ministerio.	Madrid	3	9	1916	34	2	3	2	6	3	8	6	6	8

2. D. José Paz Maroto (12)	Secretaría del Ministerio	Palencia	15	2	1900	50	1	2	21	5	1	25	1	25
3. D. Manuel Cuñer Bermejo (13)	Secretaría del Ministerio	Madrid	9	9	1901	49	0	0	9	0	0	18	0	18
4. D.ª Josefina Puigmal Mirc'a (14)	Secretaría del Ministerio	Toledo	10	6	1905	45	5	5	15	5	5	15	5	15
5. D. Luis Vivas Becerril (15)	Secretaría del Ministerio	Madrid	6	4	1911	39	0	0	8	0	10	5	0	10
Auxiliares de Administración Civil, con 2.500 pesetas														
EXCEDENTES*														
1. D. Angel E. Rodera San Frutos (16)	Secretaría del Ministerio	Segovia	2	10	1910	40	0	0	5	0	0	5	0	5
2. D. Juan José Robredo Sánchez (17)	Secretaría del Ministerio	Madrid	10	4	1908	42	0	11	21	0	11	21	0	21

(1) Orden 22 abril 1946.—(2) Orden 17 agosto 1950.—(3) Orden 10 agosto 1944.—(4) Orden 7 junio 1941.—(5) Orden 9 junio 1941.—(6) Orden 17 junio 1941.—(7) Orden 19 agosto 1941.—(8) Orden 9 diciembre 1941.—(9) Orden 12 junio 1945.—(10) Orden 15 enero 1946.—(11) Orden 16 marzo 1950.—(12) Orden 1 septiembre 1950.—(13) Orden 28 junio 1943.—(14) Orden 13 diciembre 1946.—(15) Orden 6 junio 1947.—(16) Ordenes 29 septiembre 1930 y 27 marzo 1941.—(17) Ordenes 19 marzo 1934 y 15 marzo 1944. Madrid, 22 de enero de 1951.—El Subsecretario, F. Turell.

ORDEN de 22 de enero de 1951 por la que se dispone la publicación del Escalafón del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 4 de julio de 1912 para ejecución de la Ley de 4 de junio de 1908,

Este Ministerio ha dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, con las variaciones introducidas a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento de personal desde 1.º de enero de 1950 hasta 1.º de enero del corriente año, fecha en que se han totalizado los servicios.

Lo que páticipo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1951.—Por delegación, F. Turell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Escalafón del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, creado por Decreto de 13 de junio de 1932 y ampliado por los de 15 de julio de 1933 y 3 de enero de 1935, formado en cumplimiento de lo preceptado en el Reglamento de 4 de julio de 1912, totalizados los servicios en 1 de enero de 1951 y acordada su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por Orden de 22 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de marzo)

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		E d a d	Antigüedad en la clase		Total de servicios					
				A.	M.		A.	M.	A.	M.	A.	M.	A.	M.
Auxiliares Mayores Superiores, con 12.000 pesetas														
A C T I V O S														
1.	D. Vicente Provinciaire Gas (1)	Confederación Hidrográfica del Júcar.	Castellón	9	1879	71	5	9	13	18	6	1	18	6
2.	D. Antonio Conejero Paredes (2)	Obras Públicas Murcia	Murcia	6	1879	71	3	2	9	18	6	1	18	6
3.	D. Pedro Casals Valls	Obras Públicas Barcelona	Barcelona	8	1882	68	2	0	1	18	6	1	18	6
4.	D. José Lentini Marizati	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife.	S. C. Tenerife	27	1892	58	2	0	1	18	6	1	18	6
5.	D. Andrés Tamayo Soler	Obras Públicas Granada	Granada	30	1896	54	2	0	1	18	6	1	18	6
6.	D. Julián Paniagua García	Obras Públicas Cáceres	Madrid	17	1895	55	2	0	1	18	6	1	18	6
7.	D. Antonio Carrasco Cabruzeló	Secretaría del Ministerio	Guadalajara	6	1886	64	2	0	1	18	6	1	18	6
8.	D. José María Barncda Coquard	Obras Públicas Gerona	Gerona	2	1895	55	2	0	1	18	6	1	18	6
9.	D. Augusto García Sevilla	Confederación Hidrográfica del Duero.	Madrid	18	1893	57	2	0	1	18	6	1	18	6
10.	D. José Vicedo Lapuente	Obras Públicas Barcelona	Barcelona	27	1896	54	2	0	1	18	6	1	18	6
11.	D. Angel María Fernández Palacios	Obras Públicas Guadalajara	Guadalajara	1	1896	54	2	0	1	18	6	1	18	6
12.	D. Juan Besa Cantarell	Obras Públicas Lérida	Lérida	2	1888	64	2	0	1	18	6	1	18	6
13.	D. Federico Lentini Marzatti	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife.	S. C. Tenerife	23	1885	65	2	0	1	18	6	1	18	6
14.	D. Manuel García López	Servicios Hidráulicos Sur de España	Jacn.	19	1893	57	0	8	3	18	6	1	18	6
Auxiliares Mayores de primera clase, con 9.600 pesetas														
A C T I V O S														
1.	D. Enrique Conde Vázquez	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	29	1897	53	2	0	1	18	6	1	18	6
2.	D. Gonzalo García Sardinero	Servicios Hidráulicos del Tajo	Madrid	1	1894	56	2	0	1	18	6	1	18	6
3.	D. Agustín Companys Caradell	Obras Públicas Lérida	Lérida	13	1897	53	2	0	1	18	6	1	18	6
4.	D. Juan Penas Rocamora	Secretaría del Ministerio	Barcelona	12	1897	53	2	0	1	18	6	1	18	6
5.	D. Jesús Rodríguez López	Servicios Hidráulicos Norte de España.	Lugo	10	1899	50	2	0	1	18	6	1	18	6
6.	D. Longinos Martín García	Obras Públicas Salamanca	Salamanca	15	1892	68	2	0	1	18	6	1	18	6
7.	D. Juan Andrés Martín	Confederación Hidrográfica del Ebro	Teruel	21	1893	57	2	0	1	18	6	1	18	6
8.	D. Mariano Brezmes Barza	Obras Públicas Zamora	Zamora	17	1891	59	2	0	1	18	6	1	18	6
9.	D. Jesús Ballester Robledo	Obras Públicas Valencia	Valencia	29	1891	59	2	0	1	18	6	1	18	6
10.	D. Hermenegildo Martín Gimeno (1)	Obras Públicas Zamora	Salamanca	13	1879	71	2	0	1	18	6	1	18	6
11.	D. Victoria Sánchez de Gonzalo	Confederación Hidrográfica del Duero	Burgos	15	1894	56	2	0	1	18	6	1	18	6
12.	D. Antonio Martínez Nevado	4.ª Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles.	Murcia	9	1891	59	2	0	1	18	6	1	18	6
13.	D. José María de las Heras Hernandez.	Obras Públicas Huelva	Huelva	28	1897	53	2	0	1	18	6	1	18	6
14.	D. José Cruz Rodríguez	Secretaría del Ministerio	Jaen	25	1900	50	2	0	1	18	6	1	18	6
15.	D. Antonio Valdés Romero	Obras Públicas Cádiz	Madrid	8	1892	48	2	0	1	18	6	1	18	6
16.	D. Julio Sancho Lozano	Obras Públicas Soría	Soria	11	1902	48	2	0	1	18	6	1	18	6
17.	D. Andrés Aveñino Selas Ruiz	Obras Públicas Soría	Logroño	22	1894	56	2	0	1	18	6	1	18	6
18.	D. José Sabatero Chiviles	Obras Públicas Barcelona	Barcelona	10	1884	66	2	0	1	18	6	1	18	6
19.	D. Camilo Casabo Villanueva	Obras Públicas Córdoba	Córdoba	8	1883	65	2	0	1	18	6	1	18	6
20.	D. Tomás Lassala Aguiló	Confederación Hidrográfica del Júcar.	Castellón	5	1901	49	2	0	1	18	6	1	18	6
21.	D. José de Escavao Garrido	Obras Públicas Madrid	Madrid	28	1898	54	2	0	1	18	6	1	18	6
22.	D. Oregario Salazar Abeca	Obras Públicas Vizcaya	Burgos	4	1897	60	2	0	1	18	6	1	18	6
23.	D. Luis Mavimón Santamaría	Obras Públicas Madrid	Madrid	6	1895	55	2	0	1	18	6	1	18	6
24.	D. Carlos Ceballos Martínez	Obras Públicas Cuenca	Cuenca	17	1901	49	2	0	1	18	6	1	18	6
25.	D. Ricardo Taboada Garrido	Obras Públicas Málaga	Cuenca	4	1899	58	2	0	1	18	6	1	18	6
26.	D. Juan Ricardo Elvira Apellániz	Obras Públicas Alicante	Sevilla	20	1893	57	2	0	1	18	6	1	18	6
27.	D. Ricardo Hernández Moreno (1)	Obras Públicas Almería	Logroño	8	1883	67	2	0	1	18	6	1	18	6
28.	D. Antonio Gasó Ros	Obras Públicas Castellón	Málaga	12	1890	70	2	0	1	18	6	1	18	6
29.	D. Ruberto de Arce Aguado	Obras Públicas Toledo	Castellón	19	1892	58	2	0	1	18	6	1	18	6
30.	D. Antonio Martínez Alonso	Secretaría del Ministerio	Toledo	12	1902	48	2	0	1	18	6	1	18	6
			Leon	13	1893	57	2	0	1	18	6	1	18	6

31.	D. Luis Almagro Herrera	Obras Públicas Ciudad Real	11	12	1891	59	1	18	1	18	6	1	18
32.	D. Juan Molero Sánchez Diezma	Obras Públicas Toledo	31	5	1898	52	0	1	18	6	6	1	18
33.	D. German Sierra Montegudo	Obras Públicas Cuenca	31	18	1892	58	0	1	18	6	6	1	18
34.	D. Segismundo Blanco Paz	Obras Públicas Pontevedra	1	5	1888	62	0	1	18	6	6	1	18
35.	D. José Carrera Montés	Obras Públicas Toledo	19	6	1892	58	0	1	18	6	6	1	18
36.	D. Manuel Calvo Raso	Servicios Hidráulicos de Guadiana	16	11	1908	42	2	0	1	18	6	1	18
37.	D. José Alfredo Jávega Martínez	Obras Públicas de Alicante	12	4	1891	59	2	0	1	18	6	1	18
38.	D. Doroteo Pablo García Martínez	Obras Públicas Toledo	6	2	1906	44	2	0	1	18	6	1	18
39.	D. Alfonso Ayala Figueredo	Obras Públicas Sevilla	24	5	1894	56	1	9	1	18	6	1	18
40.	D. José López Prega	Obras Públicas Pontevedra	10	4	1892	57	0	14	1	18	6	1	18
41.	D. Vicente García Sanz	Obras Públicas Santander	26	11	1899	51	1	0	3	18	6	1	18
42.	D. Emilio González Alcázar	Obras Públicas Castellón	29	5	1904	45	0	4	21	18	6	1	18
Auxiliares Mayores de segunda clase, con 8.400 pesetas													
A C T I V O S													
1.	D. Antonio Martínez Mas	Obras Públicas Toledo	15	7	1895	55	0	1	18	6	6	1	18
2.	D. Federico Gobartá Contreras	Obras Públicas Orense	24	8	1904	46	0	1	18	6	6	1	18
3.	D. Luis Medrano Barbado	Obras Públicas Baleares	28	5	1892	58	0	1	18	6	6	1	18
4.	D. Daniel Romero Alvarez	Obras Públicas Orense	3	1	1898	52	0	1	18	6	6	1	18
5.	D. Sergio Sánchez González	Obras Públicas Pontevedra	20	1	1890	60	0	1	18	6	6	1	18
6.	D.ª Soledad Padrós Matáu	Obras Públicas Gerona	8	1	1897	53	2	0	1	18	6	1	18
7.	D. Federico Solá y Soé	Obras Públicas Lérida	23	2	1907	43	0	1	18	6	6	1	18
8.	D. Alfonso Marín Trigo	Obras Públicas Lugo	9	12	1908	48	2	0	1	18	6	1	18
9.	D. Manuel Cruz Burgueto	Secretaría del Ministerio	24	6	1905	45	0	1	18	6	6	1	18
10.	D. Francisco Martínez Aguinaga	Obras Públicas Burgos	9	3	1903	47	2	0	1	18	6	1	18
11.	D. Inocente Carretero Sierra	Obras Públicas Toledo	28	12	1903	47	2	0	1	18	6	1	18
12.	D. Angel Zamorano Maruñez	Obras Públicas Toledo	13	4	1905	45	0	1	18	6	6	1	18
13.	D. Gonzalo Medina Pernas	Obras Públicas Valencia	16	6	1893	57	2	0	1	18	6	1	18
14.	D. Jenaro Gamboa Iparaguirre	Obras Públicas Guipuzcoa	17	2	1905	45	0	1	18	6	6	1	18
15.	D. Celedonio Jiménez del Alamo	Obras Públicas Toledo	6	3	1901	49	2	0	1	18	6	1	18
16.	D. Antonio Corona López	Obras Públicas Salamanca	4	9	1884	66	2	0	1	18	6	1	18
17.	D. Baldomero Martínez Torres	Obras Públicas Huelva	11	2	1903	47	0	1	18	6	6	1	18
18.	D. Lorenzo Burgos Bejarano	Obras Públicas Cáceres	28	10	1903	47	2	0	1	18	6	1	18
19.	D. Rafael Vázquez Alvarez	Confederación Hidrográfica Guadaquivir	37	4	1909	41	2	0	1	18	6	1	18
20.	D. Emilio Muñoz Liopis	Confederación Hidrográfica Guadaquivir	6	1	1905	45	2	0	1	18	6	1	18
21.	D. Enrique Muñoz Liopis	Confederación Hidrográfica Guadaquivir	17	8	1906	44	2	0	1	18	6	1	18
22.	D. Federico Sosa Guillén	Servicios Hidráulicos del Tajo	23	9	1881	69	2	0	1	18	6	1	18
23.	D. César González Calvera	2.ª Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	2	9	1898	52	2	0	1	18	6	1	18
24.	D. Antonio Cuadrupani Sevilla	Obras Públicas Murcia	10	5	1892	52	0	1	18	6	6	1	18
25.	D. Hermengaudio Lenuñi Marizatt	Obras Públicas Murcia	4	2	1892	58	0	1	18	6	6	1	18
26.	D.ª Josefa Sánchez Remán	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	5	11	1899	51	0	1	18	6	6	1	18
27.	D. Diego Rodríguez Gutiérrez	Confederación Hidrográfica del Ebro	11	9	1900	48	2	0	1	18	6	1	18
28.	D. Fernando Regidor Pradel	Obras Públicas Sevilla	25	12	1902	47	2	0	1	18	6	1	18
29.	D. Juan Romero Torralba	Servicios Hidráulicos del Guadiana	28	2	1903	48	2	0	1	18	6	1	18
30.	D. Restituto Real y Ruiz Peña	Servicios Hidráulicos del Tajo	28	7	1885	65	0	1	18	6	6	1	18
31.	D. Rafael García Angel	Obras Públicas La Coruña	27	5	1900	50	0	1	18	6	6	1	18
32.	D. Alfredo Gil de la Vega	Obras Públicas Badajoz	26	9	1901	49	2	0	1	18	6	1	18
33.	D. Rafael Marugán Guerra	Secretaría del Ministerio	9	11	1901	49	2	0	1	18	6	1	18
34.	D. Predespido Gaona Delgado	Obras Públicas Cáceres	6	12	1904	45	2	0	1	18	6	1	18
35.	D. Aurelio Hernández Jorge	Secretaría del Ministerio	18	2	1887	63	2	0	1	18	6	1	18
36.	D. Gerardo Sampión Novales	Obras Públicas Salamanca	19	4	1885	65	2	0	1	18	6	1	18
37.	D. Adolfo Muñoz Ballenilla	Obras Públicas Lérida	8	2	1890	60	0	1	18	6	6	1	18
38.	D. José Rodríguez López	Obras Públicas Málaga	20	7	1904	46	2	0	1	18	6	1	18
39.	D.ª Concepción Lafuerza de Pablo	Obras Públicas Cuenca	23	3	1898	52	2	0	1	18	6	1	18
40.	D. Hermenegildo Horcelano Satorra (2)	Obras Públicas Lugo	18	3	1898	52	2	0	1	18	6	1	18
41.	D. Francisco Liria Valls	Secretaría del Ministerio	21	7	1903	47	2	0	1	18	6	1	18
42.	D. Fiancisco Liria Valls	Obras Públicas Albacete	15	2	1895	45	0	0	0	0	0	0	0
43.	D. Hermenegildo Manuel Pérez Fernández	Obras Públicas Lérida	2	12	1893	57	2	0	1	18	6	1	18
44.	D. Severo Cajal Villanueva	Obras Públicas Almería	22	3	1890	60	0	1	17	6	6	1	18
45.	D. Tomás Andrés Martín (3)	Obras Públicas Santander	15	5	1906	44	2	0	1	18	6	1	18
46.	D. Tomás Andrés Martín (3)	Obras Públicas Soria	22	2	1895	55	2	0	1	17	6	1	18

(1) Expediente de capacidad.—(2) Suspensión de empleo y sueldo en la clase de Auxiliar Mayor de tercera. Colocado en este lugar a reserva de la resolución del expediente que se instruye.—(3) Excedente forzoso por pase a Canalización Manzanares (Ley 5-2-43 y Reglamento 8-3-44). Cesó 4-10-47.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		Edad Años	Antigüedad en la clase		Total de servicios						
				A.	M.		D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.		
47.	D. Amalio González Jiménez	Confederación Hidrográfica del Duero	Palencia	7	1885	65	2	0	1	17	6	16	17	6	16
48.	D. Fernando Trillo García	Confederación Hidrográfica del Duero	Zaragoza	29	1881	69	2	0	1	17	6	16	17	6	16
49.	D. Rafael Riaño Duarte	Obras Públicas Madrid	Sevilla	1	1898	52	2	0	1	17	6	16	17	6	16
50.	D. José María Anoro Badia	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	5	1896	54	2	0	1	17	6	16	17	6	16
51.	D. Miguel Gutiérrez Jiménez	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid	20	1900	50	2	0	1	17	6	16	17	6	16
52.	D. Antonio Estián Csanava	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	21	1896	54	2	0	1	17	6	16	17	6	16
53.	D. Pio Baraco Ferrer	Confederación Hidrográfica del Duero	Zaragoza	11	1900	50	2	0	1	17	6	16	17	6	16
54.	D. Justo Noguera Palomino	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	2	1894	56	2	0	1	17	6	16	17	6	16
55.	D. Germán Grasa Ubieta	Confederación Hidrográfica del Duero	Zaragoza	16	1901	49	2	0	1	17	6	16	17	6	16
56.	D. Angel Redondo Ferrás	Confederación Hidrográfica del Duero	Zaragoza	22	1901	49	2	0	1	17	6	16	17	6	16
57.	D. Eduardo Arribas Aisa	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	19	1896	55	2	0	1	17	6	16	17	6	16
58.	D. Eusebio Gabás Laguarda	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	6	1903	47	2	0	1	17	6	16	17	6	16
59.	D. Antonio Pueyo Santolaria	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	8	1901	49	2	0	1	17	6	16	17	6	16
60.	D. José Miralles Font	Obras Públicas Gerona	Gerona	3	1896	54	2	0	1	17	6	16	17	6	16
61.	D. Modesto R. Rodríguez Dominguez	Obras Públicas La Coruña	León	12	1903	47	2	0	1	17	6	16	17	6	16
62.	D. Gerardo Gila Sánchez	Canal Isabel II	Valladolid	3	1904	46	2	0	1	17	6	16	17	6	16
63.	D. Jesús María Pérez Barón	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	23	1895	55	2	0	1	17	6	16	17	6	16
64.	D. Antonio Yépes Gutiérrez	Obras Públicas La Coruña	Murcia	22	1901	49	1	10	7	17	6	16	17	6	16
65.	D. Antonio Ciar Salva	Obras Públicas Baleares	Baleares	28	1903	47	1	1	9	17	6	16	17	6	16
66.	D. Luisa Ramos Echabare	Secretaría del Ministerio	Madrid	24	1907	43	1	5	3	17	6	16	17	6	16
67.	D. César Tejero Ruiz	1.ª Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Madrid	14	1893	52	1	4	23	17	6	16	17	6	16
68.	D. Luis Pérez Molina (1)	Obras Públicas Toledo	Toledo	30	1910	40	1	0	14	17	6	16	17	6	16
69.	D. Alberto Perlado Calleja	Obras Públicas Soria	Soria	8	1905	45	1	0	8	17	6	16	17	6	16
70.	D. María Vidal Paz	Obras Públicas Gerona	Gerona	24	1902	48	0	0	6	17	6	16	17	6	16
	D. Alberto González Díaz	Obras Públicas Fontevreda	Pontevedra	6	1895	55	0	2	1	17	6	16	17	6	16
1.	D. José Albendea Ribas (2)	Obras Públicas Córdoba	Cádiz	23	1892		1	7	13	14	6	16	17	6	16
E X C E D E N T E S															
Auxiliares Mayores de tercera clase, con 7.200 pesetas															
A C T I V O S															
1.	D. Francisco Claret Rosacoma (3)	Obras Públicas Gerona	Gerona	31	1872	78	16	7	13	18	6	16	17	6	16
2.	D. Luis Corraliza Rioja	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid	27	1905	45	2	0	1	17	6	16	17	6	16
3.	D. José Muro Ruano	Obras Públicas Toledo	Toledo	5	1904	46	2	0	1	17	6	16	17	6	16
4.	D. Luis Figal Vidal	Obras Públicas Zamora	Zamora	28	1891	59	2	0	1	17	6	16	17	6	16
5.	D. Jesús Piñero Costoya	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	18	1901	49	2	0	1	17	6	16	17	6	16
6.	D. Carlos Haçar Luna	Obras Públicas Córdoba	Córdoba	11	1902	48	2	0	1	17	6	16	17	6	16
7.	D.ª María Idoipe Gracia	Obras Públicas Huesca	Huesca	11	1901	49	2	0	1	17	6	16	17	6	16
8.	D. Joaquín Molina Rodríguez	Obras Públicas Segovia	Segovia	7	1897	53	2	0	1	17	6	16	17	6	16
9.	D. Vicente Montoro Buades	Obras Públicas Alicante	Alicante	12	1910	40	2	0	1	17	6	16	17	6	16
10.	D. Alberto Sánchez García	Obras Públicas Salamanca	Santander	13	1904	46	2	0	1	17	6	16	17	6	16
11.	D. Eugenio Lahora Fajarnés	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	13	1902	48	2	0	1	17	6	16	17	6	16
12.	D.ª Juliana García de la Barbera López	Confederación Hidrográfica del Duero	Badajoz	10	1903	47	2	0	1	17	6	16	17	6	16
13.	D. Germán Andrés Piñero	Obras Públicas Orense	Orense	8	1905	45	2	0	1	17	6	16	17	6	16
14.	D. Enrique Blesa Roxlo	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	13	1905	45	2	0	1	17	6	16	17	6	16
15.	D. Jose Sans Brunet	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	9	1890	60	2	0	1	17	6	16	17	6	16
16.	D. Jesús Granizo Toledano	Confederación Hidrográfica del Duero	Barcelona	25	1906	44	2	0	1	17	6	16	17	6	16
17.	D. Eugenio Callejo González (3)	Obras Públicas Madrid	Gerona	6	1906	44	2	0	1	17	6	16	17	6	16
18.	D.ª María Carmen Cano Lasala	Obras Públicas León	León	6	1890	70	2	0	1	17	6	16	17	6	16
19.	D. Félix Jiménez Jara	Confederación Hidrográfica del Duero	Huesca	14	1906	44	2	0	1	17	6	16	17	6	16
20.	D. Antonio García Blasco	Obras Públicas Valencia	Albacete	15	1901	49	2	0	1	17	6	16	17	6	16
21.	D. Lisardo Laviezo Pérez	Obras Públicas Alicante	Albacete	11	1905	45	2	0	1	17	6	16	17	6	16
22.	D. Francisco de la Calle de la Vega	Obras Públicas Málaga	Albacete	3	1892	58	2	0	1	17	6	16	17	6	16
23.	D. Juan López Marizati	Obras Públicas Burgos	Palencia	17	1901	49	2	0	1	17	6	16	17	6	16
24.	D. Jorge Piretti Rodríguez	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Palencia	11	1902	48	2	0	1	17	6	16	17	6	16
25.	D. Tomás Teijeiro Corral	Obras Públicas Las Palmas	S. C. Tenerife	26	1903	47	2	0	1	17	6	16	17	6	16
		Obras Públicas Lugo	La Coruña	15	1904	46	2	0	1	17	6	16	17	6	16

24. D. Antonio Camasno Rioboo	15	4	1908	Málaga	42	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
27. D. Luis Ungo Villar	25	3	1908	Valencia	44	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
28. D. Magdalena Villabona Bosque	27	1	1898	Zaragoza	52	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
29. D. Juana Calle López	6	2	1896	Jaén	54	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
30. D. Antonio Alonso Díez de Velasco	29	7	1907	Palencia	43	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
31. D. Manuel Cancio Fabres	24	9	1897	Jaén	53	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
32. D. Sofia Jiménez Garrido	30	4	1887	Almería	63	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
33. D. Hernés Fernández Candosa	16	4	1908	Oviedo	42	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
34. D. Rogelio Varela Martínez	20	11	1908	Lugo	42	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
35. D. María del Carmen García Zuni	23	6	1905	Madrid	45	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
36. D. José López Pascual	23	5	1883	Valencia	67	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
37. D. Mariano Germán Costa Amezúa	17	4	1911	Bilbao	39	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
38. D. Juan Hermoso Rodríguez	27	5	1908	Palencia	47	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
39. D.ª Lutgarda Yoller Boira	7	7	1906	Teruel	44	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
40. D.ª María Montojo García	7	11	1906	Cádiz	44	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
41. D.ª Celedonia Gutiérrez San Ildefonso.	23	5	1893	Zamora	57	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
42. D. Juan Cárdenes Pérez	25	4	1898	Las Palmas	52	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
43. D. Francisco Berrocoza Morcillo	3	7	1891	Madrid	59	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
44. D. Miguel Navarro Jiménez	23	10	1907	Las Palmas	43	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
45. D. Idelfonso Vargas Ortega	13	8	1904	Granada	43	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
46. D. Agustín Ventura Díaz	6	2	1909	Sevilla	41	2	2	0	1	15	10	26	15	10	26
47. D. Faustino Ibeas Contreras	15	2	1908	Burgos	42	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
48. D. Rafael Bertós Espinosa	16	9	1910	Granada	40	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
49. D.ª María Dolores Sardá Mayet	20	3	1883	Madrid	67	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
50. D. José Fernández Alonso	14	7	1904	Oviedo	46	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
51. D. Manuel Ramiro Guillén	17	6	1913	Zaragoza	37	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
52. D. Alberto Quintós Ruiz (3)	2	6	1879	Santander	71	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
53. D. Marcel Saiz Alonso	2	7	1895	Burgos	55	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
54. D.ª María Izquierdo Balaguer	11	9	1907	Huesca	43	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
55. D. Francisco Marín Ortega	12	4	1894	Jaén	56	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
56. D. Sergio García Basco	1	5	1908	Albacete	42	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
57. D. Eliseo Grasa Ubieta	1	5	1912	Navarra	38	2	2	0	1	17	6	16	17	6	16
58. D. Agustín Castellano Fuentes	1	9	1903	Huesca	47	2	2	0	1	16	3	24	16	3	24
59. D.ª María Lorienté Chimento	28	8	1899	Navarra	51	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
60. D. Pedro Cruz Burgueno	27	2	1904	Zaragoza	46	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
61. D. Francisco Fernández Frechin	10	4	1895	Córdoba	55	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
62. D. Isabel Sanclemente Latorre	14	11	1899	Fuessa	47	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
63. D.ª María Casaus Ubieta	23	7	1907	Fuessa	43	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
64. D. Segundo R. Bellido Altaba	24	3	1896	Fuessa	44	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
65. D. José Suárez Cambra	8	11	1902	Fuessa	48	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
66. D. Santiago Andrés Martín	12	6	1911	Teruel	39	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
67. D. Encarnación Valles Almuévar	2	9	1905	Huesca	45	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
68. D. Salvador M. Hernández Ranera	10	9	1893	Guadalajara	57	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
69. D. Ramón Donate de la Barrera Caro	24	6	1909	Sevilla	41	2	2	0	1	15	11	28	15	11	28
70. D. Luis Pérez Pombo	27	2	1901	La Coruña	49	1	1	11	23	15	11	28	15	11	28
71. D. José Brito Milán	28	12	1910	Las Palmas	40	1	1	11	20	15	11	28	15	11	28
72. D. José Campos Linares	24	12	1911	Granada	39	1	1	10	7	15	11	28	15	11	28
73. D. José Domínguez Gil	14	9	1905	Huelva	45	1	1	9	1	15	11	28	15	11	28
74. D. Toribio Santos Emilio Abadía Viviani	11	11	1910	Madrid	40	1	1	6	3	15	11	28	15	11	28
75. D.ª Ana Soría Luna	9	2	1905	Cuenca	45	1	1	5	3	15	11	28	15	11	28
76. D. Angel García García	22	2	1906	Oviedo	46	1	1	4	1	15	11	28	15	11	28
77. D. Manuel Díaz Gito	5	5	1904	Cádiz	44	1	1	4	1	15	11	28	15	11	28
78. D. José Quintanilla Aina	11	9	1908	Madrid	44	1	1	0	8	14	15	11	28	15	11
79. D. Joaquín Marínoso Herbera	18	10	1908	Huesca	38	0	0	8	3	15	11	28	15	11	28
80. D.ª María del Pilar Larrosa Aso	18	10	1908	Huesca	42	0	0	6	9	15	11	28	15	11	28
81. D. Emilio Ferrer Reus	5	7	1889	Alicante	61	0	0	4	21	15	11	28	15	11	28
82. D. Carlos Tarín Andrés	1	10	1903	Valencia	47	0	0	2	1	15	11	28	15	11	28
83. D.ª Adela Jiménez Suvirón	5	9	1891	Valencia	59	0	0	1	7	15	11	28	15	11	28
84. D. Antonio Hernández Loeches	30	6	1896	Málaga	54	0	0	1	4	15	11	28	15	11	28
				Barcelona	54	0	0	1	4	15	11	28	15	11	28
				Cáceres	49	1	10	27	15	11	15	15	15	11	15

E X C E D E N T E .

T. D. Sabino Antonio Morato Floriano. (4)

(1) Servicios militares, dos años y un mes.—(2) Orden 11 noviembre 1946.—(3) Expediente de capacidad.—(4) Orden 24 noviembre 1950.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza.	Fecha de nacimiento		E d a d Años	Antigüedad en la clase		Total de servicios	
				A.	M.		D.	A.	M.	D.
1.	Auxiliares de primera clase, con 6.000 pesetas									
A C T I V O S										
1.	D. Rafael Rus Martínez (1)	Obras Públicas Jaén	Jaén	26	1	1874	8	0	1	18
2.	D. Antonio Benazar Moner (1)	Obras Públicas Baleares	Baleares	6	3	1877	8	0	1	17
3.	D. Enrique Laserra Laserra (1)	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca	25	6	1874	8	0	1	17
4.	D. Mariano Asenio Infante (1)	Confederación Hidrográfica Guadaquivir	Málaga	12	12	1876	7	2	0	16
5.	D. Lucio Pont Ariza	Secretaría del Ministerio	Madrid	1	12	1904	2	0	0	15
6.	D. Antonio Fidalgo Cuesca	Obras Públicas Cádiz	Sevilla	24	10	1895	2	0	0	15
7.	D. Martín Luis Villar Pérez	Secretaría del Ministerio	Madrid	25	2	1901	2	0	0	15
8.	D. Antonio Godé Belenguer	Obras Públicas Huesca	Huesca	4	5	1899	2	0	0	15
9.	D. Ventura Carmen Ramos Martín	Confederación Hidrográfica del Duero	Valadolid	14	7	1907	2	0	0	15
10.	D.ª María Dolores Bustillo Martínez	Secretaría del Ministerio	Madrid	27	6	1886	2	0	0	15
11.	D. Virgilio Fernández Díaz	Obras Públicas Castellón	Palencia	26	8	1900	2	0	0	15
12.	D. Luis Matias Sanz	Obras Públicas Orense	Madrid	23	8	1900	2	0	0	15
13.	D. Gregorio Lléó Carrera (2)	Confederación Hidrográfica del Júcar	Valencia	11	5	1904	2	0	0	15
14.	D. Miguel Romero Castilla	Obras Públicas Málaga	Granada	15	10	1911	2	0	0	15
15.	D.ª Carmen Santolaria Alvaro	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza	29	4	1910	2	0	0	15
16.	D. Rafael Peñalver Collado	Obras Públicas Jaén	Jaén	2	1	1902	2	0	0	15
17.	D. Leandro Mercadé Inglés	Obras Públicas Tarragona	Tarragona	20	5	1905	2	0	0	15
18.	D. Alfredo Casquero González	Obras Públicas Tarragona	Málaga	23	1	1905	2	0	0	15
19.	D. Luis González Jiménez	Obras Públicas Jaén	Ciudad Real	19	8	1902	2	0	0	15
20.	D.ª Teodora Martínez Blancas	Confederación Hidrográfica del Ebro	Teruel	9	12	1896	2	0	0	15
21.	D.ª Carmen Vaicárcel Valcárcel	Confederación Hidrográfica Guadaquivir	Madrid	2	11	1893	2	0	0	15
22.	D. Julio José Biera Torrado	Obras Públicas Badajoz	Badajoz	21	7	1910	2	0	0	15
23.	D. José Arbez Pacheco	Obras Públicas Almería	Cáceres	12	5	1892	2	0	0	15
24.	D. José Porto Baraja	Obras Públicas La Coruña	Oviédo	7	5	1908	2	0	0	15
25.	D. Regino Pérez Silva	Obras Públicas Salamanca	Salamanca	17	5	1909	2	0	0	15
26.	D.ª Carmen Espinal Fernández	Canal Isabel II	Madrid	10	7	1910	2	0	0	15
27.	D. Ricardo Seljo Loureiro	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	23	2	1912	2	0	0	15
28.	D. Juan Gil Escudero	Secretaría del Ministerio	Madrid	16	6	1907	2	0	0	15
29.	D. Francisco Coñon Chinchilla	Secretaría del Ministerio	Jeén	17	10	1896	2	0	0	15
30.	D. Francisco Menéndez Graño	Servicios Hidráulicos Norte de España.	Oviédo	8	3	1902	2	0	0	15
31.	D. Miguel Ruiz-Bortego Monerri	2.ª Jefatura de E. y O. de Ferrocarriles.	Málaga	19	1	1883	2	0	0	15
32.	D. Mariano Barber Muñoz	Obras Públicas Alicante	Alicante	1	5	1902	2	0	0	15
33.	D. Rafael Pineda Angulo	Secretaría del Ministerio	Córdoba	21	4	1905	2	0	0	15
34.	D. Ricardo Martín Zarzoso	Obras Públicas Salamanca	Salamanca	18	12	1904	2	0	0	15
35.	D.ª Iluminada Alvarez Hernández	Obras Públicas Soria	Soria	2	2	1906	2	0	0	15
36.	D. Salvador Montib Codina	Obras Públicas Barcelona	Lérida	1	2	1908	2	0	0	15
37.	D.ª María Martínez Blarcs	Confederación Hidrográfica del Ebro	Teruel	22	10	1895	2	0	0	15
38.	D. Justo Sánchez Query	Secretaría del Ministerio	Cádiz	2	4	1904	2	0	0	15
39.	D. Amadeo López Fort	Obras Públicas Lérida	Lérida	10	1	1915	2	0	0	15
40.	D.ª Jacoba Pobes Eseverry	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza	18	2	1903	2	0	0	15
41.	D. Angel Carreño González	Servicios Hidráulicos Norte de España.	Oviédo	4	5	1906	2	0	0	15
42.	D. Antonio Romero Sánchez	Obras Públicas Ciudad Real	Ciudad Real	19	4	1899	2	0	0	15
43.	D. Antonio Llinás Bellverhí	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Gerona	13	9	1892	2	0	0	15
44.	D. Bernardino Cabemillas Martínez	Secretaría del Ministerio	Ciudad Real	20	5	1908	2	0	0	15
45.	D.ª María Teresa Freijal Parga	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	18	10	1908	2	0	0	15
46.	D. Francisco Boluda Ruiz	4.ª Jefatura de E. y O. de Ferrocarriles.	Murcia	3	6	1896	2	0	0	15
47.	D. Teófilo Alonso Casla	Secretaría del Ministerio	Segovia	5	3	1909	2	0	0	15
48.	D. Miguel Fernández Liebana	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Jaén	31	3	1901	2	0	0	15
49.	D. Ramón Piñero Luaces	Obras Públicas Lugo	Lugo	11	11	1908	2	0	0	15
50.	D. Eduardo Fernández de la Fuente	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	19	2	1912	2	0	0	15
51.	D.ª Emilia Rodríguez Real	Obras Públicas Lugo	Lugo	29	5	1914	2	0	0	15
52.	D. Francisco García González	Jefatura de Puentes y Estructuras	Lérida	13	3	1906	2	0	0	15
53.	D. José Perea Zúñizarreta	Obras Públicas Madrid	Madrid	19	3	1903	2	0	0	15
54.	D.ª Encarnación Aranda Villanueva	Obras Públicas Teruel	Teruel	29	12	1910	2	0	0	15

54.	D. Anglés Villalobos Angulo	Obras Públicas Sevilla	20	6	1907	43	1	15	11	28	15	11
55.	D. José Morales Villarreal	Obras Públicas Jaén	2	0	1909	41	1	15	11	28	15	11
56.	D. José Otero Quiroga	Servicios Hidráulicos del Taño	30	3	1902	48	1	15	11	28	15	11
57.	D. Carlos Masada Jimeno	Obras Públicas Segovia	21	3	1915	35	1	15	11	28	15	11
58.	D. Joaquín Rando Peiró	Confederación Hidrográfica Guadaquivar	20	5	1915	35	1	15	11	28	15	11
59.	D. Amalia Balaca Anchelega	Consejo de Obras Públicas Madrid	23	11	1895	55	1	15	11	28	15	11
60.	D. Dolores Suárez Grueso	Jefatura de Sondos, Cimentaciones e Informes Geológicos Madrid	25	3	1904	46	1	15	11	28	15	11
61.	D. Guzmán Gallego y Sánchez-Cueto	Servicios Hidráulicos del Taño Segovia	4	8	1883	67	1	15	11	28	15	11
62.	D. Andrés Cobos Sánchez	Obras Públicas Granada	5	12	1905	45	1	15	11	28	15	11
63.	D. Antonio Gómez Chivero	Obras Públicas Teruel	30	10	1908	42	1	15	11	28	15	11
64.	D. Manuel Abad Saz	Obras Públicas Madrid	1	1	1913	37	1	15	11	28	15	11
65.	D. José Velasco Valcauce	Secretaría del Ministerio Oviedo	25	8	1913	37	1	15	11	28	15	11
66.	D. Manuel Rodríguez Gómez	Obras Públicas Jaén	20	11	1893	67	1	15	11	28	15	11
67.	D. Francisco Rodríguez Díaz	Obras Públicas Oviedo	8	11	1911	39	1	15	11	28	15	11
68.	D. María Concepción Jiménez Souviron	Servicios Hidráulicos Sur de España Málaga	22	11	1898	52	1	15	11	28	15	11
69.	D. Antonio Capdevila Pérez	Obras Públicas Valladolid Madrid	24	12	1905	45	1	15	11	28	15	11
70.	D. Aquilina Concepción Domínguez	Servicios Hidráulicos Norte de España Coruña	24	7	1901	49	1	15	11	28	15	11
71.	D. María Rodríguez Belo	Consejo de Obras Públicas Madrid	13	10	1902	48	1	15	11	28	15	11
72.	D. Rafael de Vargas-Machuca Calvo	Obras Públicas Teruel	17	8	1911	39	1	15	11	28	15	11
73.	D. Juan del Río Reyes	Servicios Hidráulicos del Taño Salamanca	25	4	1891	59	1	15	11	28	15	11
74.	D. José Adell Soler	Confederación Hidrográfica del Júcar Valencia	13	8	1900	50	1	15	11	28	15	11
75.	D. Manuel Juliá Villar	Obras Públicas Cádiz Cádiz	13	10	1905	45	1	15	11	28	15	11
76.	D. Luisa Puebla Fominaya	Obras Públicas Toledo Madrid	14	2	1889	61	1	15	11	28	15	11
77.	D. José Abad González	Obras Públicas Lugo Burgos	9	7	1889	61	1	15	11	28	15	11
78.	D. Carlos Berrio Trayter	Obras Públicas Las Palmas Gerona	19	2	1910	40	1	15	11	28	15	11
79.	D. José Núñez Hernández	Obras Públicas Orense Orense	28	1	1887	53	1	15	11	28	15	11
80.	D. Diego González Ruiz	Obras Públicas Huelva Huelva	13	11	1904	46	1	15	11	28	15	11
81.	D. Rafael Utrilla Daroca	Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera Huesca	21	12	1911	39	1	10	7	15	11	28
82.	D. Francisco Valverde Pérez	Obras Públicas Cádiz Cádiz	4	6	1882	68	1	15	11	28	15	11
83.	D. Andrés Olmos Bernal	Obras Públicas Valencia Murcia	8	10	1910	40	1	15	11	28	15	11
84.	D. Ramón Frechilla Manterola	Obras Públicas Palencia Palencia	5	2	1912	38	1	15	11	28	15	11
85.	D. Federico Ibarra Olivier	Obras Públicas Sevilla Sevilla	24	9	1895	55	1	15	11	28	15	11
86.	D. José González Torres	Obras Públicas Las Palmas Alicante	26	5	1911	39	1	15	11	28	15	11
87.	D. Isabel Vacas Romero	Obras Públicas Jaén Jaén	5	11	1909	41	1	15	11	28	15	11
88.	D. Venancio Senra Varela	Canal Isabel II Lugo	1	5	1904	46	1	15	11	28	15	11
89.	D. Francisco Jiménez Amador	Confederación Hidrográfica Guadalquivir Granada	12	10	1906	44	1	15	11	28	15	11
90.	D. Carmen Aranda Latorre	Obras Públicas Teruel Zaragoza	23	8	1900	50	1	15	11	28	15	11
91.	D. Jorge Haro Ballesteros	Obras Públicas Ciudad Real Ciudad Real	23	4	1911	39	1	15	11	28	15	11
92.	D. Julia Tricás Sanmartín	Confederación Hidrográfica del Ebro Huesca	30	5	1910	36	1	15	11	28	15	11
93.	D. Eugenio Gijón Molina	Obras Públicas Ciudad Real Ciudad Real	15	3	1914	36	1	15	11	28	15	11
94.	D. Demófilo Cano Olivares	Obras Públicas Albacete Albacete	7	1	1888	62	1	15	11	28	15	11
95.	D. Emilio Manso Fernández Serrano	Obras Públicas Toledo Toledo	13	4	1893	57	1	15	11	28	15	11
96.	D. Alberto López García	Obras Públicas Cuenca Segovia	7	4	1905	45	1	15	11	28	15	11
97.	D. Manuel Junquera Álvarez	Obras Públicas Orense Orense	16	1	1911	39	1	15	11	28	15	11
	D. Andrés Navarro Cienfente	Obras Públicas Teruel Teruel	13	11	1915	35	1	15	11	28	15	11
1.	D. Antonio Rodríguez Galiano (3)	Obras Públicas Almería Murcia	8	5	1897	53	2	16	11	9	1	11
2.	D. Gregorio García Navarro (4)	Confederación Hidrográfica del Duero Jaén	18	11	1907	43	2	12	13	11	15	13
3.	D. Emilio Rivera Guirao (5)	Obras Públicas Alicante Murcia	26	3	1899	51	0	10	0	9	27	14
Auxiliares de segunda clase, con 5.000 pesetas												
A C T I V O S												
1.	D. Antonio Reíns Ballester (1)	Obras Públicas Baleares Baleares	11	2	1872	78	9	6	1	17	6	16
2.	D. Carlos Carrón Fernández (1)	4.ª Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles Lugo	17	10	1872	78	9	6	1	17	6	16
3.	D. Rafael Calvo Catarinú (6)	Obras Públicas Lugo Valencia	8	4	1876	74	8	10	26	17	6	16
4.	D. José Luis Bas Mingot (7)	Obras Públicas Alicante Alicante	18	9	1900	50	8	0	1	17	6	16
5.	D. Miguel Canela Montaner (1)	Obras Públicas Huesca Lérida	17	12	1875	76	8	0	1	15	11	28

(1) Expediente de capacidad.—(2) Presta servicios en Fiscalía Provincial de Tasas de Valencia desde octubre 1940 (Reglamento BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre de 1940).—(3) Orden de 18 de noviembre 1946.—(4) Orden de 14 de mayo de 1947.—(5) Orden de 24 de octubre de 1949.—(6) Expediente de capacidad (por Orden de 25 de junio de 1942 se le posterga a perpetuidad).—(7) Por Orden de 26 de enero de 1945 se le posterga a perpetuidad.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		E d a d Años	Antigüedad en la clase		Total de servicios					
				A.	M.		D.	A.	M.	D.	En O. Públicas	A.	M.	Al Estado
6.	D. Joaquín Espinosa Querol	Obras Públicas Madrid	Badajoz	15	11	1905	7	3	3	15	28	11	11	28
7.	D. Antonio Valle Banet	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	25	10	1903	6	6	11	28	15	11	11	28
8.	D. Antonio Rivera Muñoz	Obras Públicas Ferrol	Murcia	18	9	1909	2	2	0	14	13	7	7	28
9.	D. Amancio Ruiz de Lara García	Obras Públicas Cuenca	Cuenca	24	12	1908	6	2	2	15	13	11	11	28
10.	D. Faustino Esteban del Alamo Roldán	Obras Públicas Segovia	Segovia	21	11	1911	5	10	10	15	28	11	11	28
11.	D. Pablo Minguell Castellví	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca	25	1	1903	5	9	9	15	28	11	11	28
12.	D. Federico García Izquierdo (I)	Confederación Hidrográfica del Segura	Murcia	3	4	1908	7	0	0	15	28	11	11	28
13.	D. Cecilio López Pérez	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas	23	5	1912	5	9	9	15	28	11	11	28
14.	D. José Díez Blanco	Obras Públicas Cáceres	Guadalajara	27	9	1911	5	7	7	27	15	11	11	28
15.	D. Abelardo León Fernández	Obras Públicas Albacete	Ciudad Real	21	4	1901	5	5	5	0	14	9	9	4
16.	D. Tomás Alonso Aparicio	Obras Públicas Orense	Pontevedra	9	6	1912	4	11	11	21	15	11	11	28
17.	D. Antonio Quintana Ladrón de Guevara	Servicio Central Junta de Detasas	Madrid	22	9	1901	4	4	4	8	15	11	11	28
18.	D. José Luis Álvarez Pastor	Obras Públicas Badajoz	Madrid	27	8	1905	4	4	4	11	15	11	11	28
19.	D. Ricardo Balenilla Montero	Obras Públicas Málaga	Cuenca	24	4	1906	4	4	4	8	15	11	11	28
20.	D. Francisco Javier Pujadas Enriquez	Obras Públicas Madrid	Málaga	6	3	1904	4	4	4	3	15	11	11	28
21.	D. Isabel Alvarez Marin	Obras Públicas Las Palmas	Cádiz	3	2	1903	4	4	4	3	5	11	11	28
22.	D. Elias Garrote Martínez	Obras Públicas Cuenca	Cuenca	16	2	1891	3	11	11	27	15	11	11	28
23.	D. Julio J. Redondo Manzano	Obras Públicas Toledo	Toledo	26	1	1899	3	10	10	24	15	11	11	28
24.	D. María Teresa Aguado Renedo	Secretaría del Ministerio	Madrid	5	10	1909	3	3	3	10	7	11	11	28
25.	D. Manuel Recaséns Montesinos	Obras Públicas Tarragona	Tarragona	27	10	1909	3	3	3	8	13	11	11	28
26.	D. Purificación Amella Florencia	Confederación Hidrográfica Pirineo Oriental	Huesca	13	2	1910	3	7	7	1	15	11	11	28
27.	D. Luis Fernández Arias	Obras Públicas Lugo	Lugo	13	4	1910	3	3	3	1	15	11	11	28
28.	D. Arturo Iglesias Nogueira	Obras Públicas La Coruña	La Coruña	17	12	1910	3	3	3	1	15	11	11	28
29.	D. Arnengol Marín Maxedo	Jefatura de Sondeos, Cimentaciones e Informes Geológicos	Ciércoles	3	11	1911	3	4	4	0	15	11	11	28
30.	D. Domingo Luis Pérez González	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Pontevedra	4	8	1913	3	2	2	27	15	11	11	28
31.	D. Cecilio Luis Soto Novelle	Obras Públicas Orense	Orense	27	5	1914	3	3	3	9	15	11	11	28
32.	D. Benito Vallejo Ferrero	Obras Públicas Sevilla	Huelva	21	7	1899	3	1	1	28	15	11	11	28
33.	D. Ramon de la Torre Casanobes	Secretaría del Ministerio	Madrid	31	8	1884	3	1	1	14	15	11	11	28
34.	D. José García Duat	Obras Públicas Badajoz	Lérida	16	9	1903	3	1	1	11	15	11	11	28
35.	D. Pedro Puras Román	Obras Públicas Burgos	Burgos	30	1	1911	2	11	11	11	15	11	11	28
36.	D. Luis Roméu Plano	Obras Públicas Huesca	Barcelona	19	4	1911	2	9	9	1	15	11	11	28
37.	D. Luis Pérez Foriscot	Obras Públicas Barcelona	Zaragoza	7	3	1911	2	2	2	1	15	11	11	28
38.	D. Rodrigo Pujadas Enriquez	Obras Públicas Madrid	Málaga	27	4	1894	2	0	0	1	15	11	11	28
39.	D. Gregorio Gutiérrez Cirvallo	Obras Públicas Madrid	Cáceres	30	9	1898	2	0	0	1	15	11	11	28
40.	D. Pedro Puig Diaz	Obras Públicas Madrid	Madrid	25	10	1902	2	0	0	1	15	11	11	28
41.	D. Juan López Pastor	Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental	Málaga	18	3	1908	2	0	0	1	15	11	11	28
42.	D. Enrique S. Pérez Galdós Martínez	2.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles	Las Palmas	1	10	1908	2	0	0	1	15	11	11	28
43.	D. Juan Medina Moltó	Consejo de Obras Públicas	Madrid	29	5	1893	2	2	2	0	1	15	11	28
44.	D. José A. Cuedá Abad	Obras Públicas Cuenca	Ginebra	8	10	1911	2	0	0	1	15	11	11	28
45.	D. José Zambudio Bernal	Confederación Hidrográfica del Segura	Murcia	18	9	1914	2	0	0	1	15	11	11	28
46.	D. Manuel Garrido Jimenez	Obras Públicas Sevilla	Sevilla	10	10	1914	2	0	0	1	15	11	11	28
47.	D. José Martínez Sancho	Obras Públicas Burgos	Burgos	16	3	1905	2	0	0	1	15	11	11	28
48.	D. Isaac Milla Astudillo	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Guadalajara	5	2	1907	2	0	0	1	15	11	11	28
49.	D. Manuel Raposo Valverde	Obras Públicas Sevilla	Sevilla	23	7	1903	2	0	0	1	15	11	11	28
50.	D. Inocencio Morales Rojo	Obras Públicas Valencia	Murcia	3	10	1913	2	0	0	1	15	11	11	28
51.	D. Serafin Navas Bermudez	Obras Públicas Jaén	Jaén	17	2	1903	2	0	0	1	15	11	11	28
52.	D. Liborio Rodriguez Lopez	Obras Públicas Lugo	Lugo	7	1	1903	2	0	0	1	15	11	11	28
53.	D. Pedro Valverde Rosado	Obras Públicas Badajoz	Badajoz	16	1	1918	2	0	0	1	15	11	11	28
54.	D. José Sánchez Navarro	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Ciudad Real	24	2	1904	2	0	0	1	15	11	11	28
55.	D. Antonio Baquero Lopez	Obras Públicas Granada	Granada	16	3	1917	2	0	0	1	15	11	11	28
56.	D. José Prieto Sánchez	Obras Públicas Badajoz	Badajoz	24	12	1916	2	0	0	1	15	11	11	28
57.	D. Eulogio Velez Benitez	Obras Públicas Badajoz	Badajoz	11	3	1893	2	0	0	1	15	11	11	28
58.	D. Pio Santamaria Alonso	Obras Públicas Santander	Badajoz	19	2	1894	2	0	0	1	15	11	11	28
59.	D. Eloy Ferrelha Nisa	Obras Públicas Badajoz	Badajoz	30	11	1907	2	0	0	1	15	11	11	28
60.	D. Tomás Buceta Sánchez	Obras Públicas Badajoz	Madrid	17	7	1910	2	0	0	1	15	11	11	28

61.	D. Antonio Rueda Vega	Obras Públicas Jaén	12	6	1911	39	15	11	28	15	11	28
62.	D. Francisco García Palacios	Obras Públicas Jaén	31	10	1909	41	15	11	28	15	11	28
63.	D. Manuel Latorre Prieto	Obras Públicas Jaén	29	9	1913	37	15	11	28	15	11	28
64.	D. Francisco Reina León	Obras Públicas Las Palmas	27	12	1901	49	15	11	28	15	11	28
65.	D. Miguel Monter Santamaría	Jefatura de Puentes y Estructuras	11	9	1893	57	15	11	15	15	11	15
66.	D. Arturo Diaz del Castillo Romero	Servicios Hidráulicos del Guadiana	10	10	1904	46	15	11	15	15	11	15
67.	D. Francisco Garde Mozas	Secretaría del Ministerio	24	5	1905	45	15	11	15	15	11	15
68.	D. Carlos Gil de la Vega	Secretaría del Ministerio	3	6	1906	44	15	11	15	15	11	15
69.	D. Manuel Cruz Iglesias	Obras Públicas Madrid	13	1	1893	57	15	11	14	15	11	14
70.	D. Julio Nevado Piedra	Obras Públicas Teruel	22	7	1910	40	15	11	14	15	11	14
71.	D. Alfonso Lorenzo García	Secretaría del Ministerio	13	5	1890	60	15	11	14	15	11	14
72.	D. Victoriano Falcon Cervigon	Secretaría del Ministerio	28	10	1901	49	15	11	14	15	11	14
73.	D. Pedro Tolodano Catañan	Obras Públicas Ciudad Real	11	7	1909	41	15	11	14	15	11	14
74.	D. Julio de la Jara Pérez	Jefatura de Puentes y Estructuras	29	11	1891	59	15	11	14	15	11	14
75.	D. Luisa Ledesma Ximénez de Enciso	Servicios Hidráulicos del Sur de España	4	9	1894	56	15	11	14	15	11	14
76.	D. Alfonso Cortés Oliveros	Secretaría del Ministerio	23	2	1905	45	15	11	14	15	11	14
77.	D. Pedro Jose Luengo Polo	Secretaría del Ministerio	10	2	1916	34	15	11	14	15	11	14
78.	D. Carlos del Préstamo López Ayllon	Obras Públicas Sevilla	26	4	1908	42	15	11	14	15	11	14
79.	D. Rafael Montes Naranjo	Obras Públicas Sevilla	16	1	1902	48	15	11	14	15	11	14
80.	D. José Fernández Cediel	Secretaría del Ministerio	7	7	1908	42	15	11	14	15	11	14
81.	D. Manuel Rodríguez Dominguez	Obras Públicas León	27	1	1896	54	15	11	14	15	11	14
82.	D. Aurora Hernández, Usua	3.ª Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles.	28	1	1912	38	15	11	14	15	11	14
83.	D.ª Enriqueta Ortega Lechuga	Obras Públicas Jaén	19	9	1912	38	15	11	14	15	11	14
84.	D. Luis Negro, Ferrer	Obras Públicas Granada	30	5	1898	52	15	11	14	15	11	14
85.	D. Antonio Diaz Macías	Obras Públicas Las Palmas	5	9	1912	38	15	11	14	15	11	14
86.	D.ª Dolores Alvarez Elias	Obras Públicas Badajoz	26	9	1909	41	15	11	14	15	11	14
87.	D. Agustín Rodríguez Rodríguez	Confederación Hidrográfica del Ebro	19	11	1911	39	15	11	14	15	11	14
88.	D. Blas Romero Martí	Secretaría del Ministerio	8	10	1906	44	15	11	14	15	11	14
89.	D. Jesús Martín Zerpazo	Obras Públicas Salamanca	11	8	1914	36	15	11	14	15	11	14
90.	D. Juan Caparros Soto	Obras Públicas Navarra y Alava	11	8	1914	36	15	11	14	15	11	14
91.	D. Enrique Moreno Monzón	Secretaría del Ministerio	27	12	1900	50	15	11	14	15	11	14
92.	D. Antonio Diaz Zea	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	22	4	1899	51	15	11	14	15	11	14
93.	D. Francisco Bares Muñoz	Secretaría del Ministerio	4	11	1908	41	15	11	14	15	11	14
94.	D. Eduardo Marco Fernández	Obras Públicas Valencia	18	12	1903	47	15	11	14	15	11	14
95.	D. Félix López López	Obras Públicas Castellón	16	5	1907	43	15	11	14	15	11	14
96.	D. Heriberto Lafuerza de Pablo	Obras Públicas Castellón	16	3	1893	57	15	11	14	15	11	14
97.	D. Julio González García	Obras Públicas Huesca	15	8	1905	45	15	11	14	15	11	14
98.	D. Juan Enrique Pujacos Acha	Obras Públicas Oviedo	12	3	1906	45	15	11	14	15	11	14
99.	D. Rafael Cordóné Canela	Jefatura de Señales Marítimas	19	6	1913	37	15	11	14	15	11	14
100.	D. Francisco Carrion López	Secretaría del Ministerio	10	6	1903	47	15	11	14	15	11	14
101.	D. José María Raimunde González	Obras Públicas Cuenca	19	7	1903	48	15	11	14	15	11	14
Auxiliares de segunda clase, con 5.000 pesetas												
1.	D. Mariano Aresté, Roca (2)	Obras Públicas Lérida	10	4	1883	67	26	8	13	8	7	13
2.	D. Manuel Espulgues Maures (3)	Obras Públicas Valencia	22	11	1897	53	3	4	16	4	10	16
3.	D. Manuel Moreno Serna (4)	Obras Públicas Cuenca	15	3	1903	47	0	7	20	8	7	20
4.	D. Avelino Ruiz Sans (5)	Obras Públicas Zamora	19	1	1911	39	5	8	9	5	5	17
5.	D. D. Vestre Chauré Lafuente (6)	Confederación Hidrográfica del Ebro	31	12	1903	47	0	4	22	8	4	22
6.	D. Angel Alvarez Severo (7)	Obras Públicas Cádiz	29	9	1913	37	9	3	9	9	9	3
7.	D. Laz Sánchez Tarifa (8)	Servicio Central de Juntas de Detasas	30	3	1910	40	0	6	12	13	4	27
8.	D.ª Maria Pilar Gil Afán de Ribera (9)	Obras Públicas Madrid	24	10	1915	35	10	6	27	12	4	27
9.	D. Alfredo Pallardó Ruiz (10)	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	16	1	1893	57	3	15	1	14	15	1
10.	D. Antonio Gutiérrez Ruiz (11)	Obras Públicas Jaén	22	12	1910	40	0	0	16	5	7	10
11.	D. Francisco Medina Montoya (12)	Obras Públicas Badajoz	20	4	1910	40	0	1	10	5	10	15

(1) Orden de 12 de julio de 1949.—(2) Orden de 13 de febrero de 1941.—(3) Orden de 29 de septiembre de 1941.—(4) Orden de 30 de enero de 1942.—(5) Orden de 30 de noviembre de 1942.—(6) Orden de 20 de mayo de 1943.—(7) Orden de 25 de septiembre de 1944.—(8) Orden de 20 de mayo de 1947.—(9) Orden de 11 de marzo de 1948.—(10) Orden de 9 de febrero de 1950.—(11) Orden de 16 de agosto de 1950.—(12) Orden de 29 de agosto de 1950.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza	Fecha de nacimiento		Edad	Antigüedad en la clase		Total de servicios																		
				A.	M.		D.	A.	M.	D.	En O. Públicas			Al Estado													
				A.	M.		D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.											
Auxiliares de tercera clase, con 4.000 pesetas																											
ACTIVOS																											
1.	D. José Ruiz González (1)	Servicios Hidráulicos Sur de España	Alava	11	3	1870	35	4	11	15	4	4	11	15	4	11	15										
2.	D. Ricardo García Salmerón (1)	Obras Públicas Valencia	A. bacete	10	2	1868	36	5	10	27	4	4	10	27	4	10	27										
EXCEDENTES																											
1.	D. José María Pescador Tomséau (2)	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza	20	1	1892	53	4	11	15	4	4	11	15	4	11	15										
2.	D. Jaime Carrion González (3)	Secretaría del Ministerio	Santander	9	10	1909	41	4	10	27	4	4	10	27	4	10	27										
3.	D. Marcial Granja Teijeiro (4)	Obras Públicas Lugo	Lugo	10	1	1915	35	5	0	10	5	0	10	5	0	10	5										
4.	D. Antonio Cabrera García (5)	4.ª Jefatura de E. y C. de F. C.	Madrid	21	12	1897	53	6	4	24	7	11	7	11	7	11	7										
5.	D. Juan Acción Golpe (6)	4.ª Jefatura de E. y C. de F. C.	La Coruña	1	7	1892	53	7	5	25	7	5	25	7	5	25	7										
6.	D. José Conca Más (7)	Obras Públicas Badajoz	Alicante	6	10	1896	54	6	0	24	6	0	24	6	0	24	6										
7.	D. Higinio Montelló Barruz (8)	Obras Públicas Guadalupe	Madrid	5	5	1904	46	7	11	26	7	11	26	7	11	26	7										
8.	D. Eleuterio Monge Lantrez (9)	4.ª Jefatura de E. y C. de F. C.	Melilla	16	4	1893	57	8	0	15	8	0	15	8	0	15	8										
9.	D.ª M.ª Pilar Barrachina Villacampa (10)	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza	18	10	1906	44	0	0	11	6	0	11	6	0	11	6										
10.	D. José Luis Buscato Arrabal (11)	Obras Públicas Cádiz	Ceuta	26	6	1909	41	0	1	11	6	1	11	6	1	11	6										
11.	D.ª María Cruz Contreras Brotóns (12)	Obras Públicas Madrid	Madrid	3	5	1911	39	6	8	5	6	8	5	6	8	5	6										
12.	D. Valentín Izquierdo Cañiz (13)	Obras Públicas Huesca	Huesca	14	2	1911	39	0	7	0	7	0	7	0	7	0	7										
13.	D. Angel Garrido Herreros (14)	Obras Públicas Barcelona	Santander	1	8	1914	36	0	10	0	7	3	27	7	3	27	7										
14.	D. Luis Salamanca Blesa (15)	Obras Públicas Granada	Jaén	22	8	1893	54	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0										
15.	D. Antonio Tejero Ruiz (16)	Delegación Material Ferroviaro	Madrid	15	1	1909	41	1	5	14	7	11	11	7	11	11	7										
16.	D. José Delgado Serrano (17)	Obras Públicas Jaén	Jaén	13	8	1908	42	2	1	1	10	0	28	10	0	28	10										
17.	D.ª Hortensia Carro Trillo (18)	Obras Públicas Ciudad Real	Teruel	25	10	1914	36	3	7	15	10	1	13	10	1	13	10										
18.	D. Lope Peña Gómez (19)	Secretaría del Ministerio	Guadalajara	23	9	1905	45	0	4	0	0	4	0	0	4	0	4										
19.	D. Manuel Rama España (20)	Obras Públicas Salamanca	Jaén	25	7	1910	40	0	0	17	0	17	0	17	0	17	0										
20.	D.ª Helia Escuder Alarcón (21)	Secretaría del Ministerio	Madrid	31	9	1903	41	2	0	0	9	6	16	9	6	16	9										
21.	D. Maguel Monrabá Pifaré (22)	Obras Públicas Legorón	Lárida	8	6	1909	50	3	4	26	11	4	23	11	4	23	11										
22.	D. Manuel de Aguirre Martínez (23)	Obras Públicas Ciudad Real	Barcelona	30	4	1906	44	0	3	25	0	3	25	0	3	25	0										
23.	D. Luis Vázquez Fernández (24)	Secretaría del Ministerio	La Coruña	4	10	1905	44	4	1	27	4	1	27	4	1	27	4										
CESANTES																											
1.	D. Fernando María Tomé Dicienta (25)	Obras Públicas Madrid	Madrid	23	10	1915	35	5	1	19	5	1	19	5	1	19	5										
2.	D. Enrique Fernández Alegre (26)	Obras Públicas Teruel	Teruel	14	10	1912	37	5	4	9	5	4	9	5	4	9	5										
3.	D.ª Clotilde Dessy y Fernández Angulo (27)	2.ª Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Barcelona	22	11	1908	42	5	9	13	5	9	13	5	9	13	5										

(1) Expediente de capacidad.—(2) Orden 18 mayo 1948.—(3) Orden 7 noviembre 1949.—(4) Orden 17 agosto 1950.—(5) Orden 26 mayo 1950.—(6) Orden 30 noviembre 1940.—(7) Orden 22 enero 1941.—(8) Orden 7 junio 1941.—(9) Orden 24 junio 1941.—(10) Orden 8 julio 1941.—(11) Orden 5 agosto 1941.—(12) Orden 5 septiembre 1941.—(13) Orden 28 enero 1942.—(14) Orden 17 abril 1942.—(15) Orden 19 mayo 1942.—(16) Orden 11 diciembre 1942.—(17) Orden 29 enero 1945.—(18) Orden 6 febrero 1945.—(19) Orden 13 abril 1945.—(20) Orden 10 julio 1945.—(21) Orden 11 agosto 1945.—(22) Orden 22 mayo 1946.—(23) Orden 3 septiembre 1946.—(24) Orden 18 junio 1948.—(25) Orden 24 junio 1950.—(26) Orden 24 junio 1950.—(27) Orden 10 noviembre 1950.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Subsecretario, F. Turell.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Subsecretaría**

Ampliando la Orden de 5 del actual por la que se convocó concurso, en turno de libre elección, para proveer las Secretarías Generales del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife y de las Delegaciones del Gobierno en las islas de La Palma y Hierro.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7, se convocó concurso para proveer, en turno de libre elección, las Secretarías Generales del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife y de las Delegaciones del Gobierno en las Islas de La Palma y Hierro, exigiéndose para concurrir al mismo pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años de servicios en el expresado Cuerpo.

Comoquiera que dichas condiciones de categoría y antigüedad han sido señaladas por este Ministerio por criterio de analogía con otros concursos similares para provisión de plazas de Secretarios de Gobiernos Civiles y no fueron exigidos tales requisitos en ocasiones precedentes para las Secretarías de Delegaciones del Gobierno, que incluso fueron provistas en algún caso en turno ordinario, parece procedente mantener en el presente concurso el criterio seguido hasta la fecha, que además de igualar en derechos a los actuales aspirantes con los funcionarios que sirvieron aquellos destinos facilita la provisión de los mismos.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se modifique la Orden de 5 del actual que convocó el expresado concurso, en el sentido de que la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase y los cinco años de servicios en el Cuerpo se exigirán únicamente para aspirar a la Secretaría General del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife y no serán necesarios para las Delegaciones de La Palma y Hierro, incluidas en el mismo concurso.

2.º Que se amplíe el plazo de la convocatoria hasta el día 31 de los corrientes, inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Rmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Correos y Telecomunicación**(Correos)**

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Gabriel Campanero y López Santa Cruz.

Reservada por Orden ministerial de 23 de febrero último una segunda vacante de Subalterno de Correos, con el haber anual de 4.900 pesetas, para ser cubierta por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la

Orden ministerial de 14 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido don Gabriel Campanero y López Santa Cruz, por el presente se le cita, llama y emplaza para que, dentro del término de quince días naturales, a partir de su publicación, se ponga en comunicación personal o por escrito con la Administración Principal de Correos de su respectiva residencia o con la Sección Central de Personal de esta Dirección General, al expresado objeto, previniéndole que, de no efectuarlo y aceptar el nombramiento, perderá su derecho a ulterior colocación, como dispone el artículo 10 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por ser éste el segundo llamamiento que se le hace.

Madrid, 9 de marzo de 1951.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Alhaurin el Grande y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Alhaurin el Grande y su estación férrea, en el tipo de siete mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Málaga y Estafeta de Alhaurin el Grande hasta el día 4 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de dicho mes, a las once horas, en citada Administración Principal de Málaga.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)**605—A. C.**

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Toro y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Toro y su estación férrea, en el tipo de veinticinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Zamora y Estafeta de Toro hasta el día 2 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de dicho mes,

de abril, a las once horas, en la Administración Principal de Zamora.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de cinco mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)**606—A. C.**

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Alange y Puebla de la Reina (sirviendo a Palomas) (Badajoz).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Alange y Puebla de la Reina, sirviendo a Palomas (Badajoz) en el tipo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Badajoz hasta el día 23 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Badajoz.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—P., el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)**607—A. C.**

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Dolores y la estación férrea de Almoradí-Dolores (Alicante).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Dolores y estación férrea de Almoradí-Dolores (Alicante), en el tipo de tres mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante y Estafetas de Dolores y Almoradí hasta el día 23 de abril próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Alicante.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—P., el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de seiscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

608—A. C.

Anunciando concurso para la ejecución del proyecto adicional de instalación del grupo electrógeno de socorro en la Estación Radioeléctrica de onda ultracorta de Algeciras.

Para la ejecución del proyecto adicional de instalación del grupo electrógeno de socorro en la Estación Radioeléctrica de onda ultracorta de Algeciras, por un importe de 34.467,90 pesetas, se admiten proposiciones con arreglo a dicho proyecto adicional y pliego de condiciones, a excepción de lo referente al abono de honorarios por redacción del proyecto, dirección facultativa de las obras, ayuda, administración e inspección, cuyo pago se regirá por lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de agosto de 1949. Estos documentos estarán a disposición de los concursantes en el Departamento de Servicios Técnicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y en el Centro de Telecomunicación de Algeciras.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,70 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la indicación «Concurso para la ejecución del proyecto adicional de instalación del grupo electrógeno de socorro en la Estación Radioeléctrica de onda ultracorta de Algeciras», en el Registro General de Telecomunicación, o en la Jefatura del Centro de Telecomunicación de Algeciras, antes de las doce horas del día 12 de abril de 1951, acompañadas de los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad o la representación del concurrente.

2. Justificación de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades.

3. Justificantes de hallarse también al corriente en el pago de toda clase de seguros sociales.

4. Certificación sobre compatibilidad de los altos cargos en las Compañías, conforme al Decreto-ley de 1928.

5. Resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 690 pesetas, en concepto de fianza provisional, a disposición del Ilmo. Sr. Jefe principal de Telecomunicación; y

6. A ser posible, referencia de los trabajos análogos realizados.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en calle de número piso en nombre propio o en concepto de apoderado de don (nombre y dos apellidos) o en el de Gerente de la Sociedad domiciliada en según copia notarial de la escritura de mandato o de poder o documentos que acompañan y acreditan legalmente la representación que ostenta y le faculta para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de 19..... y vistos y examinados los pliegos de condiciones especiales y las modificaciones en los mismos establecidas para la obras a cargo del Estado, los

planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por relativo a las obras de se comprometo a llevar a cabo la ejecución de los mismos tomando a su cargo la realización de todas las obras necesarias al efecto y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales facultativas y económicas, que abarcan los referidos pliegos, por la cantidad de (en letra) pesetas. Madrid, de de 19.....

Firmado (nombre y dos apellidos).

El importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Algeciras» será de cuenta del adjudicatario.

La apertura de los sobres que integran las proposiciones obtenidas tendrá lugar ante la Junta de Compras de Telecomunicación, presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, acordándose por dicha Junta la adjudicación provisional de la ejecución del proyecto, que será elevado a definitiva mediante la oportuna Orden ministerial que formalizará el contrato, quedando vigentes las demás disposiciones generales y particulares sobre la ejecución de las obras especificadas en el pliego de condiciones y en este anuncio, debiendo entenderse que serán preferidas las proposiciones que reúnan las condiciones siguientes y con las circunstancias que se expresan:

a) Aquellas en que se renuncie a peticiones de prórroga como consecuencia de la no recepción de materiales intervenidos u otras causas, pero estará obligado el concursante en quien recayere la adjudicación, al formalizarse ésta, a depositar una fianza suplementaria del 10 por 100 de dicha adjudicación, además de las señaladas en la Ley de 17 de octubre de 1940.

b) Al no cumplir el oferente el plazo indicado en su oferta, será anulada la adjudicación con pérdida de todas las fianzas.

c) Al entregar los equipos y materiales, total o parcialmente, abonará su importe.

d) Una vez realizadas las obras correspondientes a la instalación dentro del plazo fijado, y comprobado su buen funcionamiento, será efectuada la liquidación definitiva y devuelta la fianza suplementaria aludida.

e) Transcurrido el plazo fijado en el pliego de condiciones para la realización de las obras, sin que las mismas se hubiesen podido efectuar, por causas imprevistas no imputable a la contrata, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación en la parte correspondiente a las obras de instalación hasta que desaparezcan las causas que lo han motivado, destinando su importe a otras atenciones.

Madrid, 10 de marzo de 1951.—El Director general, P. A., el Secretario general.

602—A. C.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Antonio Reina Domínguez, Comandante del puesto de la Guardia Civil de La Algaba (Sevilla).

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940 y en atención a los méritos que concurren en don Antonio Reina Domínguez, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de La Algaba (Sevilla),

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 8 de marzo de 1951, ha tenido a bien concederle el ingreso en

la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 17 de marzo de 1951.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a don Cristóbal González de Aguilar, don Francisco Javier Zorrilla y a don Miguel Hengstenberg y Porcel en el expediente de convalidación de la sucesión del Condado de las Lomas.

Don Cristóbal González de Aguilar y Fernández-Golfín, don Francisco Javier Zorrilla y González de Mendoza y don Miguel Hengstenberg y Porcel, han solicitado suceder en el título de Conde de las Lomas; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Cristóbal González de Aguilar y a don Miguel Hengstenberg y Porcel en el expediente de convalidación del título de Marqués de Villa Alegre.

Don Cristóbal de Aguilar y Fernández-Golfín y don Miguel Hengstenberg y Porcel han solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Villa Alegre; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a don Antonio López Collado la instalación de la línea eléctrica y transformador que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Albacete a instancia de don Antonio López Collado, domiciliado en La Roda (Albacete), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, derivando de la línea «La Marmota-La Roda», y término en la caseta de transformación a construir en el paraje denominado «El Paleduzar», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio López Collado, de La Roda (Albacete), la instalación de una línea trifásica a 15.000 voltios, derivada de la general «La Marmota-La Roda», propiedad de la Empresa «Esteban Mirasol Ramírez, S. L.», de 396 metros de longitud, y que estará constituida por tres conductores de cobre de 3,5 milímetros de diámetro. La línea alimentará una estación de transformación de 50 KVA, cuya instalación queda asimismo autorizada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será

de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

La estación de transformación deberá instalarse con los medios de protección que la Delegación de Industria juzgue necesarios, dada la situación del transformador en relación con la red de la Empresa, a fin de asegurar la buena marcha del servicio.

3.ª La Delegación de Industria de Albacete comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Albacete de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deban figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 2 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por J. Ribas e Hijos en solicitud de autorización para instalar en su fábrica de conservas de pescado determinada maquinaria especial de importación.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a J. Ribas e Hijos para instalar en su fábrica de conservas de pescado determinada maquinaria especial de importación, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es independiente de la importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose de un ejemplar del

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada de la maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Pontevedra, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La presente autorización no supone aumento de los cupos de materias primas que actualmente tenga asignada la industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

Visto el expediente promovido por «Estampados Imperio, S. L.», solicitando autorización para ampliar su industria de estampados con una máquina de estampar a seis colores;

Resultando que en la tramitación del expediente se in cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo, b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Estampados Imperio, S. L.», para realizar la ampliación de su industria de estampados, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda y quinta, ambas inclusive, de la citada Orden ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Sideco, S. A. E.», Zurbano, 63, Madrid, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de chapas de hierro, remaches, tubería, motores «Diesel», compresores, dinamos, etc., para su transformación en un buque mercante con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publi-

ca, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Sideco, S. A. E.»

Domicilio: Zurbano, 63, Madrid.

Mercancías que han de importarse: Chapas de hierro, remaches, tuberías, Motores Diesell, compresores, dinamos, etc.

País de origen: Bélgica.

Mercancía que ha de exportarse: Un buque mercante.

País de destino: Bélgica.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Las propias de la construcción de un buque, cuales son: corte de chapas, taladros, remachado, soldaduras, ajustes, montadores y habilitación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Astilleros de Gijón.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 1 por 100 para chapas, 2 por 100 para tubería, 5 por 100 para remaches, ninguna pérdida en ajuste y montaje.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Idem.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: El plazo depende de las restricciones eléctricas, pudiéndose calcular en dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Se daría trabajo a la mano de obra española, que por tan crítica situación atraviesa en estos momentos, con la correspondiente producción de divisas.

Aduana designada para realizar las importaciones: Gijón.

Aduana exportadora: Gijón.

Madrid, 9 de marzo de 1951.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando las obras escolares que se citan.

Vistos los expedientes incoados para la aprobación de libros escolares y los correspondientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación; esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1941, ha resuelto:

Declarar aprobados las siguientes obras: «Prácticas escolares», de José María López Gacho y Valentín González (para el Maestro).

«Viajar...», (Circuito 5.º), de Antonio J. Onieva.

«La Escuela, en marcha», de Emilio Picó Bonmati (grados elemental, medio y superior) para el Maestro.

«Aritmética Mercantil», de P. Marión.

«Cien problemas sobre el sistema métrico», de Andrés Valdivia y Joaquín Gutiérrez (Para el Maestro).

«Nuevas letras» (1.ª, 2.ª y 3.ª parte), de Wenceslao Ezquerria.

«Viajar...» (Circuito 3.º), de Antonio J. Onieva.

«Compendio vulgarizador de Aritmética», de Federico García Rivera.

«Nuestro cuerpo» (Atlas anatómico y texto), de A. Hernández (Para el Maestro).

Declarar no aprobadas las siguientes

obras: «Mis primeras lecturas», de Eusebio Ramiro León.

«Nuevo Atlas Ilustrado y completo de Historia de España», de A. Hernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1951.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando a los señores que se citan Auxiliares numerarios del grupo cuarto de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de oposición libre.

Por Orden ministerial de 29 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto siguiente) fueron convocadas oposiciones libres para proveer, entre otras, las plazas de Auxiliares numerarios del grupo cuarto «Física, Termotecnia y Química» vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Cádiz, Córdoba, Tarrasa, Valladolid y Vigo;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios sin reclamación alguna por parte de los señores opositores, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las oposiciones de referencia.

Segundo. Nombrar a don Ramón Madroño Peláez y a don Tomás Sáenz Ruiz, en virtud de oposición libre, Auxiliares numerarios del grupo cuarto «Física, Termotecnia y Química» de las Escuelas de Peritos Industriales de Valladolid y Córdoba, respectivamente, con el sueldo o gratificación anual de 6.000 pesetas.

Tercero. Declarar desiertas las vacantes de Cádiz, Tarrasa y Vigo, que deberán ser anunciadas a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de enero siguiente).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1951.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio de Peritos Industriales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando para su provisión las vacantes que se indican en los Servicios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir, en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros subalternos

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—El Subsecretario, F. Turell.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la subasta de las obras de «Viaducto sobre el embalse del pantano de Entrepeñas, en la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón (Guadalajara)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Viaducto sobre el embalse del Pantano de Entrepeñas en la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón (Guadalajara)» a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», en virtud del derecho de tanteo ejercitado en debida forma en la cantidad de 3.488.000 pesetas, importe de la proposición más económica, siendo el presupuesto de contrata de 3.547.890,17 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, así como a lo dispuesto en el Decreto de 3 de julio de 1945.

De orden del señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego

de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la subasta de las obras del «Trozo cuarto de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, motivada por el embalse del pantano de Entrepeñas (Guadalajara)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Trozo cuarto de la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, motivada por el embalse del Pantano de Entrepeñas (Guadalajara)» a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», en virtud del derecho de tanteo ejercitado en debida forma en la cantidad de 3.244.287 pesetas, importe de la proposición más económica, siendo el presupuesto de contrata de 4.173.791,28 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, así como a lo dispuesto en el Decreto de 3 de julio de 1945.

De orden del señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la subasta de las obras del «Trozo primero de la carretera de Masegoso a Sacedón, con motivo del pantano de Entrepeñas (Guadalajara)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Trozo primero de la carretera de Masegoso a Sacedón con motivo del Pantano de Entrepeñas (Guadalajara)» a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», en virtud del derecho de tanteo ejercitado en debida forma en la cantidad de pesetas 7.268.000, importe de la proposición más económica, siendo el presupuesto de contrata de 7.525.540,78 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, así como a lo dispuesto en el Decreto de 3 de julio de 1945.

De orden del señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.